

INFORME FINAL DE AUDITORÍA Con informe ejecutivo

**Mejoramiento en Vías de Tránsito Peatonal y
Vehicular por terceros -2006 –
PROYECTO N° 1.07.02**

Buenos Aires, agosto de 2008

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

Código del proyecto:

1.07.02

Nombre:

Mejoramiento en Vías de Tránsito Vehicular y Peatonal por Terceros –2006-.

Objeto:

Contrataciones, compras y gastos del SPP 24.

Objetivo:

Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

Alcance:

Auditoría Legal, Financiera y de Gestión.

Programa Presupuestario:

Programa 24 -Mejoramiento en Vías Tránsito Vehicular y Peatonal por Terceros.

Unidad ejecutora:

Dirección General de Acciones en la vía pública (719) -ex Dirección General de Obras Públicas (312).

Período bajo examen:

Año 2006

Equipo designado:

Auditores Supervisores Coordinadores: Dr. Pablo Lestingi, Arq. Claudio Scavone (hasta el 7 de diciembre de 2007)

Directores de Proyecto: Dr. Eduardo Jáuregui, Dr. Miguel Ángel Mato (a partir del 10 de diciembre de 2007)

Dra. Andrea Colotta (Auditora Principal a cargo)

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Agosto de 2008.				
Código del Proyecto	1.07.02				
Denominación del Proyecto	Mejoramiento en Vías de Tránsito Vehicular y Peatonal por Terceros - 2006.				
Período examinado	Año 2006.				
Jurisdic./ Programa (SPP) del proyecto de auditoría	Programa 24 -Mejoramiento en Vías de Tránsito Vehicular y Peatonal por Terceros.				
Unidad Ejecutora	Dirección General de Acciones en la Vía Pública (719) (DGAVP) -ex Dirección General de Obras Públicas (312).				
Tipo de Auditoría	Legal, financiera y de gestión.				
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.				
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa N° 24 de la jurisdicción N° 30, Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas				
	Inc	Descripción	Crédito Vigente	Devengado	% Ejecución Saldo No Utilizado
		DIR. GRAL. OBRAS VIALES			
		Mejor. Vías Trans. Peat y vehic. por Terceros	2.165.905	2.000.832	92,38 165.073
	1	Gastos en personal	1.816.542	1.809.792	99,63 6.750
	2	Bienes de consumo	34.348	34.343	99,99 5
	3	Servicios no personales	35.675	35.674	100,00 1
	4	Bienes de uso	235.340	77.023	32,73 158.317
	5	Transferencias	44.000	44.000	100,00 0
	Total Jurisdicción N° 30 Programa N° 24		4.331.810	4.001.664	92,38 330.146
	Programa N° 30024 que corresponde al Ministerio de Espacio Público, Jurisdicción N° 34, ejecutado por la Dirección General de Acciones en Vía Pública luego de la transferencia que por Ley N° 1925 y Decreto N° 350-GCBA-06 modificó la estructura orgánico – funcional del GCBA				
		Minis. Espacio Público			
		DG Acc.Vía Púb.			

		Obras de Mant. en Vía Pub.	133.332.024	129.231.766	96,92	3.736.745
	2	Bienes de consumo	70.377	56.368	80,09	14.009
	3	Servicios no personales	2.569.251	2.530.544	98,49	607
	4	Bienes de uso	100.919.624	96.872.082	95,99	3.722.129
	6	Activos financieros	29.772.772	29.772.771	100,00	1
	Total Jurisdicción N° 34 Programa N° 30024		266.664.048	258.463.531	96,92	7.473.490
Alcance	El alcance se limitará al examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.					
Período de desarrollo de tareas de auditoría	La labor de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre el 3 de Agosto de 2007 y el 31 de Octubre de 2007.					
Limitaciones al alcance	- En modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio auditado a la DGAVP, existieron conceptos que no se encuentran debidamente identificados como correspondientes al Programa auditado. - Falta de transferencia del inciso 1º. - Ausencia de metas físicas.					
Aclaraciones previas	El programa auditado posee dos Actividades: - Mejoramiento Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular por terceros el cual devengó el 92.38% del Crédito Vigente asignado. - Obras de Mantenimiento en vía pública el cual devengó 96.92% del Crédito Vigente asignado. Las actividades que componen el Programa 24 se materializaron en los siguientes contratos: - CONTRATO DE GESTION VIAL (CGV). A través de la Licitación Pública N° 227/04 - Obras de Rehabilitación de las calles de la Ciudad de Buenos Aires y su Mantenimiento por Estándares o Niveles de Servicio-. - PRYMA "Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras". A través de la Licitación Pública N° 1524/05. - PREVIAL I. Plan de Recuperación Vial. La propuesta del Plan de Recuperación Vial (PREVIAL I) es generada por el EMUI, en Diciembre del año 2006 y continúa al CGV.					
Observaciones principales	Observaciones a la ejecución del Contrato de Gestión Vial Incumplimientos a los Pliegos Licitatorios. ✓ Se advierte, por parte de la Contratista, un incumplimiento a la diagramación de las obras y tipos de intervención a realizar anualmente, sin constar comunicación al Comitente ni autorización por parte de éste para modificar lo dispuesto en la documentación licitatoria. (Art. 2.1. A. del Pliego de Condiciones Particulares). No se advierte sanción alguna aplicada ni llamado de atención por parte del Comitente.					

	✓ El EMUI, como responsable de la dirección de las obras del CGV, incumple con el Decreto N° 350/GCABA/2006 en lo referente a la remisión de informes a la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público (DGOEP), respecto a la verificación de las aperturas y cierres en calzadas efectuadas por las empresas prestatarias de servicios públicos. Convenio celebrado con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Plata (FI-UNLP) y el EMUI. ✓ Rescisión verbal del Convenio con el Laboratorio de Pavimentos e Ingeniería Vial (LAPIV), para la metodología del control de calidad de materiales del CGV. Órgano de Control –CGV. ✓ El Órgano de Control no cuenta con el representante de la Dirección General de Gestión Local. Incumplimiento al Art. 1° del Anexo I de la Resolución N° 334/SlYP/05. ✓ Falta de constancia por escrito de los temas tratados y resueltos durante las reuniones del Órgano de Control. Redeterminación de precios CGV. ✓ Incumplimiento al Art. 5° del DNU 2/GCBA/03, donde se establece que al momento de solicitar la redeterminación de precios, el Contratista no deberá registrar disminución en el ritmo de las obras, ni otros incumplimientos de gravedad en las obligaciones asumidas. ✓ Ausencia de fecha en el Acta de Redeterminación de precios. Inspecciones. Retención del 2,5% de la certificación del CGV -Licitación Pública N° 227/04. ✓ Utilización de los fondos para pagos fuera del objeto de creación de la cuenta. ✓ Falta de completitud e integridad de los certificados de obra. Observaciones al PRYMA. ✓ Contradicción en la documentación licitatoria. En el Pliego de Condiciones Técnicas Generales se detallan y especifican tareas que luego no son parte de la Planilla de Cotización que forma parte de la documentación licitatoria. ✓ Otorgamiento de un anticipo financiero del 40% del monto anual del Contrato, con fundamentos que no resultan valederos. Certificaciones de Zonas 1 y 5. ✓ Ausencia de los partes de recepción definitivos y otros comprobantes. Faltas de identificación y fechas en Informes elaborados por la DGAVP. Observaciones al Previa I. ✓ Incumplimiento de las funciones propias del EMUI evidenciadas en las justificaciones utilizadas para promover la implementación del PREVIAL I. Compras y contrataciones efectuadas por la DGAVP. ✓ Ausencia de Plan Anual de Compras. ✓ Ausencia de Manuales de Procedimiento. ✓ Incorrecta utilización del Decreto 1370-GCBA-01 y su modificatorios Decreto 1203/06 y Decreto 1686/02. ✓ Otros incumplimientos en la compra de insumos informáticos, como
--	--

	falta de afectación presupuestaria preventiva y definitiva, falta de consulta a varios proveedores. ✓ Incumplimiento al régimen de caja chica.
Conclusiones	Se ha observado la falta de sanciones ante el incumplimiento de los Pliegos Licitatorios de contratos firmados (CGV¹, PRYMA²). Por otra parte, no hay evidencia de que los órganos de control previstos en esos contratos se desempeñen de manera sistemática. Se traslució una reducción en el control de Calidad de Materiales para el CGV, ejecutado por un laboratorio de la Universidad de la Plata. Se evidenció una incorrecta utilización del Decreto 1370/GCBA/01 para la realización de las compras y contrataciones. En síntesis, se hallaron debilidades de gestión, control interno e incumplimientos de las normas vigentes.

¹ Contrato de Gestión Vial.

² Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras

Informe Final de Auditoría Proyecto N° 1.07.02
--

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Gabriela Michetti
S / D

INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de Ente de Mantenimiento Urbano Integral, dependiente del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas hasta el dictado del Decreto 350/GCBA/06, donde pasa a la órbita del Ministerio de Espacio Público, con el objeto que a continuación se detalla.

1. OBJETO

Contrataciones, compras y gastos en el marco del ejercicio presupuestario 24, durante el año 2006. Auditoría Legal, Financiera y de Gestión.

2. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aplicando los siguientes procedimientos de auditoría:

- a) Recopilación y análisis de las leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones y normativas referidos al objeto de la auditoría.

- b) Análisis de las respuestas a las Notas, y documentación de respaldo suministrados por el organismo y por otras dependencias del GCABA involucradas en los procesos de la DGAVP y del EMUI.
- c) Entrevistas con responsables de las áreas involucradas.
- d) Control de la legalidad de las compras y contrataciones realizadas durante el período auditado.
- e) Control de cumplimiento de las Cajas Chicas Especiales otorgadas a la DGAVP.
- f) Control del ajuste de la ejecución de las obras a los Pliegos Licitatorios.
- g) Control de cumplimiento del régimen de higiene y seguridad laboral.
- h) Análisis de la ejecución presupuestaria del programa.
- i) Análisis de las Redeterminaciones de precios llevadas a cabo durante el período.

El alcance se limitará al examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo, a las áreas o zonas adjudicadas y/o Centros de Gestión y Participación (CGP).

Por otra parte, considerando el universo de egresos y de obras ejecutadas por el Programa 24, se procedió a determinar una muestra, cuyo procedimiento de obtención se detalla en el Anexo I del presente Informe, a partir de la cual se llevó a cabo:

- ✓ El examen de legalidad de las compras, contrataciones y obras.
- ✓ El control del correcto ajuste de las certificaciones de obras y servicios a las cláusulas legales y contractuales.
- ✓ Pruebas y verificaciones de la correcta imputación contable.
- ✓ Comprobaciones matemáticas.

Como complemento al examen de legalidad de las contrataciones expuestas, se procedió, a través del análisis de la normativa que resulta de aplicación a la DGAVP y EMUI, a identificar y evaluar la legalidad de las contrataciones efectuadas durante el período auditado.

La labor de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre el 3 de Agosto de 2007 y el 31 de Octubre de 2007.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

4.1. Por Nota N° 2546/AGCBA/07 se le solicitaron a la D. G. Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio auditado a la DGAVP. En respuesta al pedido requerido se obtuvo el listado de ajustes por norma aprobatoria que fuera elaborado por la DGOGPP con datos suministrados por el sistema SIGAF. Del mismo solo pudo ser verificado un importe de \$ 35.760.215 que representa el 27,26 % del total del incremento producido, atento a que el

resto de los conceptos no se encuentran debidamente identificados como correspondientes al Programa auditado³.

4.2. Falta de transferencia del inciso 1º. Por Nota N° 2546/AGCBA/07 se le solicitó a la D. G. Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público información sobre los motivos por el cual no fue transferido en su totalidad el Inciso N° 1 (Gastos en personal) del Programa N° 24–Jurisdicción N° 30 al Programa N° 30.024 de la Jurisdicción N° 34. Como respuesta, acompaña una serie de actuaciones referidas a la temática⁴, pero que no satisfacen la solicitud requerida.

En igual sentido, se solicitó por Nota N° 3100/AGCBA/07, a la Directora Gral. Adjunta de la DG de Recursos Humanos, Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda, informe sobre el no traspaso del Inciso N° 1, emitiendo como respuesta que esa Dirección no realiza la apertura de las reparticiones que liquida siguiendo el esquema de la apertura programática por inciso, programa, jurisdicción y unidad ejecutora, sino adecuando dichas aperturas al actual esquema que se utiliza en la liquidación de los haberes para individualizar a cada repartición, no pudiendo informar de esta manera lo solicitado por carecer de dicha información.

4.3. Ausencia de metas físicas. Por Nota N° 2767/AGCBA/07, se solicitó a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del GCBA informe al respecto de las metas físicas programadas para el período 2006 en relación al Organismo auditado. El cuadro que a continuación se detalla es remitido por la Contaduría General del GCBA en respuesta a la nota referida:

³ Por su parte, se evidenció que en el listado surgen conceptos presupuestarios, que corresponden a modificaciones aprobadas para otros programas y jurisdicciones no solicitadas.

⁴ Por Nota N° 599/DGOP/06 del 16/08/06 la Directora General de la DG de Obras Públicas le solicita al Sr. Subsecretario de la Subsecretaría de Infraestructura y Obras la modificación de la situación patrimonial y distribución del plantel de personal debido a que en el caso de los mismos, se encuentran registrados con cargo a la DGOP, pero en realidad prestan servicios en otros organismos o Direcciones Generales, ello al no haberse efectuado administrativamente su distribución entre la antigua DGOP-SlyP y la actual DGOP-MPyOP creada por la Ley de Ministerios y su Decreto Reglamentario.

El 18/10/06 la Directora General de la DG de Obras Públicas le solicita a la Dirección General de Acciones en la Vía Pública la transferencia de los agentes que prestan servicio en esa DG ya que la partida presupuestaria pertenece a la DG de Obras Públicas de Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas y se encuentra imputada presupuestariamente como Jurisdicción N° 30, Unidad Ejecutora N° 312, Programa N° 25, Inciso N° 1, Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias, DG de Obras Viales, Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas.

Con fecha 10/08/07 se realiza una nueva solicitud de regularizar la situación del personal incluido en el Programa N° 25, Jurisdicción N° 30 informándole al Sr. Subsecretario que la DG de Obras Públicas, creada a partir del 01/06/06 solamente cuenta con 7 agentes de planta de un total de 114 que se encuentran incluidos en dicha partida y que prestan servicios en la DG de Acciones en la Vía Pública. Los mismos fueron transferidos por Disposición N° 434-DGRH-06 de fecha 06/09/06 y Disposición N° 21-DGRH-07 del 10/01/07.

Con fecha 18/09/07 se realiza una nueva solicitud de regularización, pero esta vez a la DG de Recursos Humanos, solo por el hecho de que los recibos de sueldo de 6 agentes de planta que prestan servicios en la DG de Obras Públicas son emitidos en la misma planilla que contiene al personal de la DG de Acciones en la Vía Pública, partida N° 30.025 – Jurisdicción N° 34 (Ministerio de Espacio Público).

PRESUPUESTO 2006 - METAS FÍSICAS POR PROGRAMA
JURISDICCION: 30 MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Jur	U E	Prog	Descripción	Denominación Variable	U. M.	1° Trim.	2° Trim.	3° Trim.	4° Trim.	Total
30	812		GRAL. OBRAS VIALES							
30	812	24	MEJOR. VÍAS TRÁNSITO PEAT. Y VEH							
30	812	24	Necesidad Revelada (Sumable)	VÍAS DE TRÁNSITO A MEJORAR	m2					0
30	812	24	Necesidad Total (Sumable)	VÍAS DE TRÁNSITO A MEJORAR	m2					0
30	812	24	Meta (Sumable)	VÍAS DE TRÁNSITO A MEJORAR	m2					0
Totales						2508	0	2876	7799	13183

Fuente: Contaduría General del GCBA.

Como puede apreciarse, en el mismo no se informan los m2 de necesidad revelada ni la necesidad total de vías de tránsito a mejorar para el año auditado y que se describen como Mejoramiento Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular.

Se observa que durante el segundo trimestre no existen metas (sumables), coincidiendo el mismo con la Sanción de la Ley de Ministerios (Ley N° 1.925 sancionada el 23/03/06 y promulgada mediante Decreto N° 328/006 del 27/06/06) y el Decreto N° 350⁵ que aprueba la nueva estructura orgánico - funcional del GCBA. Por tanto, surge la imposibilidad de medir en términos de eficiencia y eficacia las metas físicas programadas para el año 2006, debido a la falta de estimación de las necesidades relevadas (sumables).

4.4. Las operaciones que integran el Informe sobre Control de saldo de las retenciones practicadas a pavimentación 2.5% (cuenta contable SISER 454868) son un 19,22% menores a los informados en la cuenta libro mayor SIGAF, no pudiéndose determinar dicha diferencia ya que, mediante Informe N° 236-DGO-07, el Departamento de Gastos de Obra del Ministerio de Hacienda informa que, en el período auditado, existen operaciones no generadas en ese departamento razón por la cual no figuran registradas en ese informe de control. Por su parte, no fue informado a este equipo de auditoría que conceptos comprenden los reconocimientos que no son liquidados por dicho Departamento.

4.5. Dentro de la Cuenta Contable SISER 454868, se detectó que el gasto extra presupuestario C42-11.865/06 corresponde a un pago de \$ 12.729,60 realizado para la compra de dos notebooks, no pudiéndose determinar la razonabilidad de dicha compra debido a la falta del legajo completo de pago. Esta compra fue autorizada mediante Disposición N° 503-EMUI-06. Por su parte, las órdenes de

⁵ Mediante la mencionada Ley y su Decreto reglamentario se produjeron redistribuciones de las responsabilidades primarias de la ex Dirección General de Obras Públicas dependiente de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, entre cuatro direcciones Generales, dos pertenecientes al Ministerio de Espacio Público y las otras dos –Dirección General de Obras Públicas y Dirección General de Obras Viales- pertenecientes al Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas.

pago correspondientes a los contratistas: Fundación Facultad de Ingeniería, Viviana Fernández Seijo y Guillermo Graham no pudieron ser verificadas debido a que no lograron ser localizadas por el archivo general de contaduría del GCBA al no estar ingresadas las mismas en el S.U.M.E.⁶. En su respuesta, la Dirección General de Obras manifiesta que desconoce las razones por las que las Órdenes de Pago N° 119.766-06, 82.768-06 y 8.969-06 y que corresponden a los contratistas antes mencionados, no fueron registrados en el S.U.M.E. En tanto que, respecto de las órdenes de pago N° 119.706-06 (Resolución N° 664-EMUI-06), 119.738-06 (Resolución N° 668-EMUI-06) y 119.668-06 (Resolución N° 662-EMUI-06), no pudieron ser verificados por no encontrarse en el archivo de contaduría los legajos de pago correspondientes⁷.

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1. Objetivos del Programa. (Servicio Público Primario N° 24)⁸.

Este Programa en particular, que trata de la rehabilitación y mantenimiento de la red de circulación peatonal y vehicular de la Ciudad de Buenos Aires, se ubica en primer lugar en la Agenda de la DGOP (actual Ministerio de Espacio Público) ya que abarca las obras esenciales que tiene a su cargo.

1. Características de los Demandantes:

Los usuarios en general, las personas con necesidades especiales, Instituciones hospitalarias, educativas, culturales, etc. que se ven afectadas por la falta de accesibilidad y transitabilidad. A éstos se agregan los propietarios frentistas, para los que además, el deterioro de las aceras queda asociado al estado de conservación de sus viviendas.

En demanda de soluciones a las necesidades, los usuarios realizan reclamos a través de los CGPs, Defensoría del Pueblo y la Mesa General de Entradas y Archivos. Asimismo se reciben reclamos de vecinos a través de la Legislatura de la Ciudad.

2. Evaluación del Contexto:

En el 2004 se realizó un relevamiento técnico y se iniciaron los estudios y proyectos para encarar las obras necesarias de recuperación de las vías de tránsito peatonal y vehicular. Algunas de estas obras se encuentran finalizadas y otras en ejecución.

A fin de optimizar y agilizar el ritmo de los trabajos y plantear la solución más conveniente que permita dar respuesta a la gran demanda histórica y actual de reparaciones en el menor tiempo posible, se diseñaron Planes a 4 años de Rehabilitación y Mantenimiento para calzadas, aceras y viaductos.

⁶ Según Informe N° 269-DGO-07 y Nota N° 4372-DGCG-07.

⁷ Conforme respuesta a la Nota N° 3575/AGCBA/07.

⁸ Fuente: Estrato de la "Cuenta de Inversión 2006".

Es importante destacar una variable que distingue a las veredas de propietarios frentistas de las demás vías de tránsito desarrolladas con este Programa. El mantenimiento de las vías de tránsito vehicular, objeto de este Proyecto, está a cargo exclusivo de la Administración.

En el caso de las veredas, el tema es más complejo. Por Resolución N° 33.721 la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista. El GCBA toma únicamente a su cargo el arreglo de las aceras que resulten deterioradas por las obras de pavimentación, repavimentación y recapado de calles y avenidas, o por trabajos relacionados con el alumbrado público, señalización luminosa, demarcación y corte de raíces de árboles plantados por la Comuna. El GCBA puede ejecutar por administración o por intermedio de la industria privada, con cargo a la empresa responsable, la reparación o reconstrucción parcial o total del solado de las aceras afectadas por deterioros originados en trabajos realizados por empresas de servicios públicos, con excepción de aquellas que realicen las reparaciones por sí mismas, dentro de los plazos que establecen las reglamentaciones sobre el particular, cuyo incumplimiento dará lugar a la realización de los trabajos necesarios por la Municipalidad con cargo a la empresa responsable, conforme a lo previsto por la Ley N° 19.084 (B.O. N° 22.201).

3. Definición del Producto:

- Ejecución y Mantenimiento de vías de tránsito peatonal.
- Rehabilitación y Mantenimiento de arterias urbanas.
- Ejecución y Mantenimiento de Túneles, Viaductos y Puentes Peatonales y Vehiculares.

4. Cobertura o Impacto Esperado:

La red vial - peatonal y vehicular - ocupa unas 4.836,54 hectáreas que representan un 24,24% de la superficie total de la Ciudad (19.946,96 ha). Es responsabilidad del GCBA mantenerla en buenas condiciones de mantenimiento y generar nuevas obras que satisfagan las necesidades detectadas.

Uno de los objetivos consiste en mantener las vías de tránsito peatonal y vehicular en buenas condiciones de servicio y seguridad, previniendo accidentes, daños e interrupciones en la circulación de la Ciudad.

El otro es la elaboración de proyectos y ejecución de obras nuevas que resuelvan obstáculos existentes mejorando el sistema circulatorio actual.

El impacto esperado, desde el punto de vista técnico, consiste en incorporar el concepto de "mantenimiento preventivo" a las obras de infraestructura de la red vial y peatonal existentes, considerando los innumerables beneficios que su práctica racional reporta. De esta manera se tiende a eliminar el concepto de "arreglos por deterioro", que representa un inmenso perjuicio en múltiples aspectos.

Desde el punto de vista social, el estado de deterioro de las vías de tránsito tanto peatonal como vehicular generan sensación de descontento e

insatisfacción en los vecinos de la Ciudad, ya que la problemática se plantea en todo el territorio.

5.2. Informes previos de Auditoría

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires realizó respecto del Organismo auditado y otros vinculados los siguientes exámenes:

- a. Proyecto 1.06.0.00 –“Obras de Mantenimiento Urbano” Año 1998. Auditoría legal, técnica y financiera. Informe final N° 46 publicado en www.agcba.gov.ar.
- b. Proyecto 1.06.0.00 –“Mantenimiento Urbano” - Año 1999. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Informe Final N° 187 publicado en www.agcba.gov.ar.
- c. Proyecto 1.12.1.00 –“Obras de Mantenimiento Urbano”- Año 2000. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Informe Final N° 349 publicado en www.agcba.gov.ar
- d. Proyecto 1.02.01.01.02 –“Mejoramiento de Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular por Terceros”- Año 2001. Auditoría Legal y Financiera. Informe N° 388 publicado en www.agcba.gov.ar
- e. Proyecto 1.02.02.02.02 –“Mejoramiento de Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular por Terceros”- Año 2001. Auditoría de Gestión. Informe N° 404 publicado en www.agcba.gov.ar
- f. Proyecto 1.06.01. “Ente de Mantenimiento Urbano Integral”. Informe N° 807 publicado en www.agcba.gov.ar.

5.3. Dirección General de Acciones en la Vía Pública (DGAVP).

La Dirección General de Acciones en la Vía Pública, ex Dirección General de Obras y Mantenimiento⁹, es la encargada de la ejecución del Programa 24, el cual consiste en el mejoramiento de vías peatonales y vehiculares por terceros.

✓ Ejecución presupuestaria –Servicio Público Primario 24-.

En el cuadro N° 1 se detallan los importes correspondientes al Crédito sancionado, Crédito vigente, Definitivo, Devengado y Saldos no utilizados correspondientes al programa N° 24 de la jurisdicción N° 30, Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas y al programa N° 30.024 que corresponde al Ministerio de Espacio Público, Jurisdicción N° 34, habiendo sido este programa ejecutado por la Dirección General de Acciones en Vía Pública luego de la transferencia que por Ley N° 1925 y Decreto N° 350-GCBA-06 modificó la estructura orgánico – funcional del GCBA.

Cuadro N° 1
(Expresado en pesos)

⁹ A partir de la sanción de la **Ley 1925 y Decreto 350/GCBA/2006 (07/04/06)** -ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD-, la DGAVP pasa a formar parte de la estructura del Ministerio de Espacio Público.

Jurid.	UE	Prog.	Inc	Descripción	Crédito Original	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado	% Ejecución	Saldo No Utilizado
30	812			DIR. GRAL. OBRAS VIALES						
30	812	24		Mejor. Vías Trans. Peat y vehic. por 3°.	4.201.631	2.165.905	2.000.832	2.000.832	92,38	165.073
30	812	24	1	Gastos en personal	2.459.331	1.816.542	1.809.792	1.809.792	99,63	6.750
30	812	24	2	Bienes de consumo	157.819	34.348	34.343	34.343	99,99	5
30	812	24	3	Servicios no personales	1.350.711	35.675	35.674	35.674	100,00	1
30	812	24	4	Bienes de uso	189.770	235.340	77.023	77.023	32,73	158.317
30	812	24	5	Transferencias	44.000	44.000	44.000	44.000	100,00	0
Total Jurisdicción N° 30 Programa N° 24					8.403.262	4.331.810	4.001.664	4.001.664	92,38	330.146
34				Minis. Espacio Publico						
34	719			DG Acc.Vía Púb.						
34	719	30024		Obras de Mant. en Vía Pub.	0	133.332.024	129.595.279	129.231.766	96,92	3.736.745
34	719	30024	2	Bienes de consumo	0	70.377	56.368	56.368	80,09	14.009
34	719	30024	3	Servicios no personales	0	2.569.251	2.568.644	2.530.544	98,49	607
34	719	30024	4	Bienes de uso	0	100.919.624	97.197.495	96.872.082	95,99	3.722.129
34	719	30024	6	Activos financieros	0	29.772.772	29.772.771	29.772.771	100,00	1
Total Jurisdicción N° 34 Programa N° 30024					0	266.664.048	259.190.558	258.463.531	96,92	7.473.490

Fuente: Base AGCBA - Cuenta de inversión

El programa auditado posee dos Actividades:

- Mejoramiento Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular por terceros el cual devengó el **92.38%** del Crédito Vigente asignado.
- Obras de Mantenimiento en vía pública el cual devengó **96.92%** del Crédito Vigente asignado.

La ejecución del presupuesto respecto del Crédito Vigente fue del **96.85%**, en términos del Crédito Devengado, y del **97.12%**, en términos de Crédito Definitivo, en tanto que el Crédito Devengado respecto del Definitivo fue del **99.72%**, considerando ambas jurisdicciones en su conjunto.

Por Nota N° 2546-AGCBA-07 se le solicitó a la D. G. Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio auditado. Dicho requerimiento se efectuó en virtud de haberse producido un importante incremento de la partida presupuestaria que se transfirió de la Dirección General Obras Viales (Jurisd. 30 – Prog. 24) a la Dirección General Acciones en Vía Pública (Jurisd. 34 – Prog. 30.024) como consecuencia de la Ley N° 1925-GCBA-06 y del Decreto N° 350/GCBA/07¹⁰ y que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2

Jurisd.	U. E.	Prog.	Descripción	Crédito Vigente
30	812	24	D. G. Obras Viales	\$ 2.165.905
34	719	30024	D. G. Acciones Vía Pública	\$ 133.332.024

¹⁰ En este sentido, ver las Limitaciones al Alcance, punto 1 y 2.

Incremento

\$ 131.166.119

Fuente: Elaboración propia en función a la información suministrada por la DGTaYL.

Las actividades que componen el Programa 24 se materializaron en los siguientes contratos¹¹:

- a) **CONTRATO DE GESTION VIAL.** A través de la Licitación Pública N° 227/04 - Obras de Rehabilitación de las calles de la Ciudad de Buenos Aires y su Mantenimiento por Estándares o Niveles de Servicio-.
- b) **PRYMA “Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras”.** A través de la Licitación Pública N° 1524/05.
- c) **PREVIAL I.** Plan de Recuperación Vial.

1. a) CONTRATO DE GESTION VIAL. Licitación Pública N° 227/04 “Obras de Rehabilitación de las calles de la Ciudad de Buenos Aires y su Mantenimiento por Estándares o Niveles de Servicio” – Expedientes N° 10.159/04 y N° 74.820/04.

El denominado “Contrato de Gestión Vial¹²” se materializó mediante el llamado de la Licitación Pública N° 227/04¹³.

Para la ejecución de estas obras, se dividió a la Ciudad en doce (12) Zonas Urbanas, previéndose la adjudicación de dos zonas como máximo para cada oferente. Los Pliegos Licitatorios¹⁴ contemplaron las distintas tareas a ejecutar por los Contratistas de las zonas.

El plazo total de la contratación se determinó en 48 (cuarenta y ocho) meses, e incluye tareas de mantenimiento y obras de rehabilitación inicial y diferida, previéndose la posibilidad de prorrogar el contrato por única vez en forma unilateral por parte del Gobierno por 24 (veinticuatro) meses o por períodos parciales de 12 (doce) meses. Las tareas de rehabilitación inicial se estimaron que deberían estar finalizadas al término de seis meses de cada programación anual durante toda la vigencia del contrato y todas las tareas de emergencia y de apoyo a los trabajos que realizan las empresas de servicios públicos deberían considerarse en disponibilidad durante todo el plazo contractual.

¹¹ Los mismos serán detallados en los puntos subsiguientes.

¹² Se trata del contrato mediante el cual se estipula el mantenimiento por estándares o niveles de servicio, en el que la responsabilidad del contratista no se reduce a ejecutar las obras iniciales especificadas sino que, además, debe garantizar que los tramos de calles o arterias seleccionados se mantengan como mínimo en igual o mejor estado o condiciones de servicio.

¹³ Tramitada por Expediente N° 20.159/04 y aprobada por Decreto N° 1155/04 (BOCBA N° 1980). Este proceso licitatorio ha sido materia de examen del Proyecto de Auditoría N° 1.06.01.

¹⁴ Art. 2 del PCP. Para más detalle sobre las intervenciones y ejecución de obra de las 12 Zonas en el período 2006, ver Anexo III.

El gasto de estas obras se afectó al **SPP 24, cuya Unidad Ejecutora es la Dirección General de Acciones en Vía Pública**. La DGAVP¹⁵ informa que ella realiza el control y el seguimiento de la ejecución del presupuesto asignado a esta Dirección en el Plan de Gestión Vial. Por su parte, la ejecución de las obras que corresponden a dicho plan, son supervisadas por el EMUI¹⁶, conforme Resoluc. N° 651-SOySP-2001. A pesar de la separación de tareas, el EMUI y la DGAVP están administrativamente interrelacionadas.

De acuerdo a la información suministrada por el EMUI, durante el período auditado, se certificaron Trabajos de Rehabilitación Inicial, de Mantenimiento Rutinario, de Relevamiento y Administración y de Rehabilitación Diferida.

En el siguiente cuadro se expone un resumen total de las Zonas por tipo de intervención, detallando los montos adjudicados, las redeterminaciones de precios correspondientes a los años 2005 y 2006, la certificación acumulada y el porcentaje de ejecución desde Diciembre/04 hasta Diciembre/06, en tanto que el Anexo III se detalla la ejecución de cada una de las Zonas.

Tipo de Intervención	Totales (en Pesos)					
	Monto Adjudicado	Redeterminación al 2005	Redeterminación al 2006	Monto Contractual Redeterminado al 2006	Acumulado al 2006	% Ejecución
Rehab. Inicial	153.223.028,91	4.555.901,62	25.009.982,09	182.788.912,62	142.272.220,05	77,83%
Rehab. Diferida	28.812.183,28	0,00	5.417.263,34	34.229.446,62	5.505.114,65	16,08%
Manten. Periódico	7.163.003,82	0,00	0,00	7.163.003,82	0,00	0,00%
Subtotal	189.198.216,01	4.555.901,62	30.427.245,43	224.181.363,06	147.777.334,70	65,92%
Adm. y Relev.	2.931.465,12	0,00	2.407.762,95	5.339.228,07	5.265.191,64	98,61%

¹⁵ Mediante Informe N° 3238/DGAVP/07.

¹⁶ De acuerdo a la información suministrada por el EMUI en respuesta a la Nota N° 2853/AGBA/07 mediante Nota N° 2090/EMUI/07, las funciones y tareas a cargo del EMUI, vinculadas con el Contrato de Gestión Vial, están compuestas por Áreas de Trabajo:

- a) Área Técnica: - Coordinación de las inspecciones.
 - Reclamos de vecinos e instituciones.
- b) Área Proyecto: - Control y coordinación de las obras a nivel de intervención de las calles.
 - Coordinación con las Instituciones en pedidos de nuevas intervenciones.
- c) Área Certificación: - Entrada de los certificados.
 - Control a inspección –Empresa.
 - Recepciones.
 - Planos conforme a obra.
 - Estadísticas.
- d) Área Redeterminación de precios: - Estudio de las incidencias.
 - Análisis de precios de ofertas.
 - Análisis de afectación de cada rubro por los valores índices.
 - Elevación a la Comisión de Redeterminación Contable.
 - Estadísticas.
- e) Área Administrativa: - Apoyo Logístico y Estadísticas de las tramitaciones internas y externas de la documentación.
- f) Área Inspección: - Tareas de Inspección de Obras:
 - a. Control
 - b. Medición
 - c. Certificación

Manten. Rutinario	5.264.704,42	225.431,57	445.690,70	5.935.826,69	5.989.623,63	100,91%
Subtotal	8.196.169,54	225.431,57	2.853.453,65	11.275.054,76	11.254.815,27	99,82%
Totales	197.394.385,55	4.781.333,19	33.280.699,08	235.456.417,82	159.032.149,97	67,54%

Fuente: Elaboración propia en función de la información suministrada por el Área Técnica del EMUI.

Como puede apreciarse, al 31/12/06 se ha ejecutado el **67,54%** del total del contrato. Las Rehabilitaciones Iniciales se han realizado en un **77,83%**, en tanto que las tareas de Rehabilitación Diferida se han ejecutado en un **16,08%**.

✓ Órgano de Control de la Lic. Púb. N° 227/04 “Contrato de Gestión Vial”.

Por Resolución N° 334-SlyP-05¹⁷ del 28/03/05 se crea el Órgano de Control de las obras comprendidas en la Lic. Púb. N° 227/04, que se encuentra conformado por el Sr. Subsecretario de Obras y Mantenimiento, el Sr. Director General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, el Sr. Director General de Obras Públicas, y un representante de la Dirección General de Gestión Local, dependiente de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana. Establece además que “(...) la coordinación será ejercida por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, quién tendrá a su cargo el dictado de las disposiciones necesarias a fin de establecer los mecanismos para la aplicación de los objetivos y funciones a cargo del órgano, el programa de obra, control, estimación apertura y cierre de la obra, canales de comunicación y cierre de la supervisión.”¹⁸

El EMUI informó¹⁹ que desde su creación y hasta Abril de 2006, el Órgano de Control se encontraba conformado por el Subsecretario de Obras y Mantenimiento, el Director General de la Dirección Gral. de Obras Públicas, el Director del EMUI y un representante de la Dirección General de Gestión Local Ciudadana.

De la compulsa de la nueva estructura ministerial -a partir de la Ley 1925 y Dto. Reglamentario N° 350/06- surge que la Dirección General de Gestión Local, dependiente de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana no existe en la actualidad²⁰, no contando, por tanto, el Órgano de Control con un representante de este área del actual Ministerio de Gestión Pública y Descentralización.

¹⁷ BOCBA N° 2167. Se tramitó por Expte. 54.151/04, iniciándose con nota N° 378-SSOYM-04.

¹⁸ Anexo I Art. 1° Res. 334-SlyP-05. Por su parte, mediante Resoluc. N° 643/MEPGC/07 y debido a que a partir de la Ley 1925 y Dto. 350/06 se transfirió al MEP la DGAVP y el EMUI y que el cargo de Coordinador Gral. del OC se encuentra vacante, el Ministro del MEP resuelve designar a la DGAVP (actualmente a cargo del Arq. Pedro López) como Coordinador Gral. del OC, modificándose en lo que resulte pertinente el Art. 1° del Anexo I de la Resoluc. N° 334/SlyP/05 (Expte. N° 54151/MEGYA/04).

¹⁹ Nota N° 2090/EMUI/07.

²⁰ Por su parte, desde el ámbito del actual Ministerio de Gestión Pública y Descentralización no se ha sabido informar al respecto de la actual área responsable del tema. Asimismo, en las notas enviadas a los restantes integrantes del Órgano de Control (DGAVP mediante Nota N° 2851/AGCBA/07 y EMUI, mediante Nota N° 2969/AGCBA/07), los mismos no han informado al respecto del nombre del representante del actual Ministerio de Gestión Pública y Descentralización.

Correspondería al actual Coordinador del Órgano de Control promover las medidas tendientes a lograr el nombramiento de dicho representante²¹.

El EMUI²² manifiesta que se continúan realizando reuniones periódicas entre las distintas áreas que involucran al seguimiento, control, inspección y auditoría de mezclas, dando continuidad al cumplimiento del Control de Gestión Vial bajo los lineamientos y necesidades establecidas por el Ministerio de Espacio Público y la programación anual de las obras. Solicitadas las actas de dichas reuniones²³, no se han presentado las mismas.

Por su parte, a los fines de la elaboración de informes mensuales de Control de la Gestión de Obras correspondientes al CGV, desde el año 2005 se contrató a un equipo de tres ingenieros, los cuales son remunerados con el fondo conformado por el 2,5%²⁴ de retención de la certificación del Contrato y que se destina a la Inspección de obras.

✓ **Convenio celebrado con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Plata (FI-UNLP).**

Durante el Año 2006, en el marco del Contrato de Gestión Vial, el EMUI y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata suscribieron un convenio cuyo objeto es realizar tareas de auditoría y contraste de ensayos, a realizar por personal perteneciente al Laboratorio de Pavimentos e Ingeniería Vial (LaPIV), en las plantas asfálticas que provean mezclas bituminosas en caliente para las obras del Contrato.

El 31/10/05 se suscribió un Convenio de Cooperación Tecnológica entre el EMUI y la FI-UNLP. El compromiso económico ascendió a la suma mensual de \$ 50.000,00, financiados contra la retención establecida en el Contrato de Gestión Vial²⁵. La vigencia del mismo fue establecida en 364 días corridos contados a partir del 2 de enero de 2006.

Por este Convenio se suscribieron addendas que tuvieron por objeto establecer como retribución de las tareas generales de auditoría a ejecutar durante los meses de abril y mayo²⁶ y junio²⁷ de 2006 la suma mensual de \$ 20.000,00.

²¹ Conforme al Art. 1° del Anexo I de la Resoluc. N° 334/GCABA/SIYP/05.

²² En su respuesta a la Nota N° 2969/AGCBA/07.

²³ Mediante Nota N° 2969/AGCBA/07.

²⁴ Ver, en este sentido, el punto h) de las Aclaraciones Previas del Informe Final 1.06.01.

²⁵ Para el funcionamiento de la Inspección "(...) de cada Certificado de Obra se retendrá el 2,5% (dos y medio por ciento) sin cargo de devolución, el que se descontará del monto total a abonar al Contratista", conforme surge del Art. 64 del PCP.

²⁶ Addenda del 27/06/06.

²⁷ Addenda sin fecha, firmada en mayo/06.

Esto fue resuelto por ambas partes de común acuerdo debido a la merma observada en la producción de mezcla asfáltica por las empresas que proveen la misma para las obras de pavimentación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Hacia Agosto de 2006, las empresas proveedoras de material asfáltico cuestionaban los resultados negativos de los ensayos de materiales realizados por LAPIV²⁸.

Para resolver las diferencias entre las empresas proveedoras de material asfáltico y los técnicos del LAPIV, el Director General del EMUI, convocó a una reunión entre todos los actores -los laboratoristas del LAPIV y los de las empresas de plantas de asfalto-. En la misma se acordó que los ensayos que se iban a priorizar iban a ser los realizados en los laboratorios de las empresas proveedoras, los que se iban a efectuar con la participación de los laboratoristas del LAPIV²⁹. Esto acarreó nuevas diferencias, por la participación de los laboratoristas del LAPIV con los de las empresas proveedoras, en la realización de los ensayos en laboratorios (privados).

Por tales motivos, se acordó que los laboratoristas del LAPIV sólo iban a actuar como veedores de los ensayos realizados por los de las empresas proveedoras, en los laboratorios de las empresas proveedoras.

Este acuerdo de cambio de tecnología de control de calidad, se materializó “verbalmente”.

✓ **Redeterminación de precios³⁰ del Contrato de Gestión Vial.**

El Art. 18 del PCP del Contrato de Gestión Vial establece que “(...) se aplicará a los precios ofertados lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2–GCBA-03, ratificado por la Resolución N° 312 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, y su Metodología según el Decreto Reglamentario N° 2119-GCBA-03.”³¹

²⁸ De acuerdo a la información suministrada por el DG del EMUI en la entrevista del día 11/10/07, las empresas proveedoras de material asfáltico opinaban que las muestras tomadas en la planta elaboradora luego llevadas al LAPIV, al ser recalentadas, alteraban los resultados. Otro tema que esgrimían es que los hornos recuperadores de asfalto de los laboratorios de las plantas elaboradoras estaban calibrados de manera distinta a los de el LAPIV. También manifestaron cuestionamientos respecto de la calidad de los áridos (arena y piedra), por lo que se reformularon las mezclas.

²⁹ En el informe mensual de “Auditoría Técnica para la Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial de la Ciudad de Buenos Aires (Exp. 300-5426/05)”, correspondiente al Mes de Septiembre de 2006, se hace constar que “Cabe destacar que, de acuerdo a lo convenido entre el EMUI, las empresas productoras y esta Auditoría, a partir del 18 del presente, los ensayos de densidades de probetas, densidad Rice, determinación de vacíos y, eventualmente, determinación del contenido de ligante, se realizarán en los laboratorios de las plantas en conjunto con el personal de las mismas afectados al control de calidad.”

³⁰ A los fines de un examen más profundizado del tema, se ha procedido a realizar un muestreo conforme lo describe el Anexo I.

³¹ Régimen de Redeterminación de Precios de los contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 13.064.

En el transcurso de los años 2005-2006, todas las Contratistas solicitaron aplicar el procedimiento de redeterminación de precios por variaciones producidas en algunos insumos. A partir de julio del corriente año (2006) comenzaron a resolverse las presentaciones de las empresas³², en tanto que las Actas respectivas fueron suscriptas entre los meses de Julio de 2006 y Enero de 2007.

✓ **Retención del 2,5% de la certificación del CGV. Funcionamiento de la Inspección.**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del PCP, para el funcionamiento de la inspección del CGV se retendrá de cada certificado de obra el 2,5% sin cargo de devolución, que se descontará del monto total a abonar al Contratista.

Dicha retención es afectada a la cuenta SIGAF 2.1.3.99.26, en donde se registran los ingresos y egresos, en tanto que las retenciones y los pagos son efectuados por la Dirección General de Tesorería³³.

De acuerdo con la información suministrada³⁴, los fondos retenidos se aplicaron a la contratación de profesionales, gastos de movilidad, compra de insumos y pago de horas extras al personal.

El siguiente cuadro resume los movimientos de la cuenta N° 2.1.3.99.26.06 SIGAF, que durante el ejercicio 2006 fue:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Retenciones efectuadas	1.285.642,96
Pagos realizados	1.237.136,80
Regularización contable	552.811,17
Saldo final al 31/12/06	601.317,33

Fuente: Elaboración por el equipo de AGCBA en base a la información suministrada por el SIGAF.

Del Informe N° 6718/DC-DECC-07 enviado por la Dirección General de Contaduría surge la información que se detalla en el cuadro siguiente, en donde se expresan los importes discriminados por zona y por contratista:

Informe N° 6718/DC-DECC-07		
CONTRATISTA	ZONA	IMPORTE (\$)
Beton Vial – Sepeyco U.T.E.	1	26.353,63
Beton Vial - Sepeyco	2	25.836,20
Vezzato S.A.	3	84.914,72
Homaq S.A.	4	163.478,30
Homaq S.A.	5	26.680,06
Helpport S.A.	6	138.104,68
Helpport S.A.	7	144.251,15
Vialmani S.A.	8	167.755,86
Equimac S.A.	9	113.536,18
Eleprint S.A.	10	20.632,05

³² Conforme lo informado en respuesta a la Nota N° 2851/AGCBA/07.

³³ Conforme lo informado y el listado de movimientos de la cuenta referida puesto a disposición en respuesta a la Nota N° 2852/AGCBA/07.

³⁴ Respuesta a la Nota N° 2852/AGCBA/07 y Legajos de pago puestos a disposición por la DG de Contaduría, en respuesta a la Nota N° 3575/AGCBA/07.

Maquivial S.A.	11	38.087,89
Vezzato S.A.	12	88.850,42
TOTAL		1.038.481,14

De los datos extraídos del cuadro anterior y verificados en el Libro Mayor del SIGAF se deduce que el importe total de los certificados presentados y pagados durante el ejercicio auditado fue de **\$ 41.539.245,60**.

Según el Informe del Área Técnica del EMUI³⁵ - Ejecución CGV – Año 2006 el importe total de los certificados correspondientes al año 2006 es de **\$ 66.174.517,08.-**

De la información puntualizada anteriormente se observa en el cuadro siguiente que:

(1)	(2)	(3)
Cuenta Mayor SIGAF	Informe DGC	Área Técnica EMUI
\$ 51.425.718,40	\$ 41.539.245,60	\$ 66.174.517,08
Pagado	Pagado	Informado

Se aclara que en la columna (1) y (2) el importe detallado corresponde a los Certificados de Obra totales liquidados durante el año 2006, mientras que en la columna (3) se exponen el total de los Certificados de Obra informados por el Área Técnica del EMUI.

Las operaciones que integran el Informe sobre Control de saldo de las retenciones practicadas a pavimentación 2.5% (cuenta contable Siser 454868) y que se describe en la columna (2) es un 19,22 % menor al informado en la cuenta Libro Mayor SIGAF detallada en la columna (1), no pudiéndose determinar dicha diferencia atento a la limitación al alcance descripta en el punto 4.

1.b) PRYMA 2006-2010³⁶. “Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras” -Licitación Pública N° 1524/05-.

Este Plan prevé la reparación y construcción de 2.000.000 m² de veredas y de 500m² de rampas para completar los circuitos accesibles en las vías de tránsito peatonal.

La obra cuenta con una inversión total de 240 millones de pesos a ejecutarse en cuatro años.

A los fines de las intervenciones, la ciudad fue dividida en 12 zonas que coinciden con las del Contrato de Gestión Vial en marcha.

✓ Antecedentes de la Licitación Pública N° 1524/05 “Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras –PRYMA-“:

³⁵ Respuesta a la Nota N° 2969/AGCBA/07.

³⁶ Fuente: Portal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires –17/08/07-. Para más detalle, ver Anexo IV.

El Plan se origina en la Dirección General de Obras Públicas³⁷, que desarrolla una Plan Plurianual de Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras para la CABA en el marco del Plan Integral de Obras.

La CABA cuenta con una superficie aproximada de 18.000.000 m² de veredas, la propuesta del Plan contempla el mantenimiento de su totalidad. La propuesta se basó en la existencia de 2.000.000 m² de veredas rotas debido a raíces de árboles, empresas de servicios públicos y por la acción del tiempo y un déficit de 500 m² de rampas para personas con necesidades especiales.

El Plan se formaliza mediante un Pliego de Licitación de Obra Mayor, en el cual la CABA se divide en 12 zonas, respetando los perímetros establecidos para los CGP y las zonas del Contrato de Gestión Vial.

Cada contratista podrá tener a su cargo 1 o más zonas.

Las tareas comprendidas en el Pliego son:

- a. Trabajos de relevamiento.
- b. De rehabilitación.
- c. De mantenimiento.
- d. De emergencia.
- e. De construcción de nuevos espacios peatonales, conforme a los proyectos elaborados por la Dirección General de Obras Públicas.

La obra gestionó por el Expte. 4884/2005 dentro del **Programa 24 "Mejoramiento de vías de tránsito peatonal y vehicular por terceros"**, sub programa 3 – Proyecto 1 "Obras en la vía Pública", Obra 2 "Reparación integral de Aceras y Rampas para personas con necesidades especiales".

El monto total de la obra asciende a **\$ 239.997.839,08**, proyectado de la siguiente manera:

Año 2005: \$ 15.000.000 (último trimestre).

Año 2006: \$ 60.000.000.

Año 2007: \$ 60.000.000.

Año 2008: \$ 60.000.000.

Año 2009: \$ 44.997.839,08.

Con fecha 9 de Noviembre del 2005, mediante Decreto N° 1684/2005, el Jefe de Gobierno aprueba la documentación con ajuste a la cual se llamará a licitación pública para la contratación de la obra "Rehabilitación Inicial y Mantenimiento Integral de Aceras de la Ciudad de Buenos Aires".

El llamado a Licitación Pública es aprobado mediante Resolución N° 1582/SlyP/05³⁸, fijándose como fecha de apertura de ofertas el 23 de Enero de

³⁷ Mediante Nota N° 104/DGOP/2005, a través del Informe 338/DGOP/2005 del 18/01/2005, la propuesta es elevada por el Director de la DGOP a la Subsecretaría de Infraestructura y Planeamiento.

³⁸ De fecha 28/11/05.

2006. Posteriormente, mediante Resolución N° 37/SlYP/05 del 20/01/06, se prorroga la fecha de apertura de ofertas para el 06/02/06.

El Acta de Apertura de Ofertas N° 10/2006 del 06/02/06 da cuenta de la presentación de 14 (catorce) ofertas³⁹.

El 17 de Mayo de 2006, se genera el respectivo informe de la Comisión de Preadjudicación, en tanto que la Procuración General de la CABA, toma intervención en el proceso licitatorio⁴⁰, sin efectuar observaciones al respecto.

Mediante Resolución 316/MEPGC/06, del 28 de Agosto de 2006, el Ministerio de Espacio Público resuelve la aprobación de la Licitación Pública N° 1504/05 y la adjudicación de las obras de las 12 zonas, de acuerdo al detalle que surge del cuadro obrante a continuación:

PRYMA Licit. Públic. N° 1524/05				
Zona	Contratista	Monto Anual	Monto Total (4 años)	Valor coef. modular Base Ofertado
1	Grape Construcciones SA	\$ 4.029.832,53	\$ 16.119.330,10	\$ 73,43
2	Tala Construcciones SA	\$ 3.637.471,54	\$ 14.549.886,16	\$ 72,43
3	Paleco Construcciones SA- Cunumi SA (UTE)	\$ 3.371.003,70	\$ 13.484.014,79	\$ 72,62
4	Vezzato SA	\$ 9.025.861,40	\$ 36.103.445,60	\$ 74,00
5	Naku Construcciones SA	\$ 3.623.047,82	\$ 14.492.191,30	\$ 72,60
6	Miavasa SA	\$ 6.711.026,63	\$ 26.844.106,52	\$ 73,97
7	Mantelectric SA	\$ 10.484.882,75	\$ 41.939.530,99	\$ 74,29
8	Miavasa SA	\$ 9.275.079,07	\$ 37.100.316,27	\$ 73,97
9	Sutec SA	\$ 7.259.770,59	\$ 29.039.082,36	\$ 73,98
10	Sutec SA	\$ 7.817.659,58	\$ 31.270.638,32	\$ 75,50
11	Grape Construcciones SA	\$ 3.172.145,96	\$ 12.688.583,83	\$ 72,66
12	Vezzato SA	\$ 6.024.146,86	\$ 24.096.587,44	\$ 74,00

Con fecha 14 y 15 de Septiembre de 2006 se suscriben las 12 (doce) Contratas y Órdenes de Compra correspondientes.

Mediante Disposición N° 082/DGAVP/06 se resuelve la creación de un nuevo ítem del contrato⁴¹. Se establece que las modificaciones no producen cambios en el monto total del mismo.

✓ **Anticipo financiero PRYMA (Resolución N° 690/MEPGC/2006).**

³⁹ Las empresas oferentes son: Equimac SA, Naku Constructora SRL, Vezzato SA, CCI Construcciones SA, Eleprint SA, Sintec SA, Esuco SA, Miavasa SA, Paleco SA- Cunumi SA UTE, Grape Constructora SA, Mantelectric SA, Betón Vial SA, Vialmani SA y Tala Construcciones SA.

⁴⁰ Mediante Dictamen N° 049581/PGCABA/06.

⁴¹ La DGAVP resuelve agregar el ítem 4.3. "Provisión y colocación de solados calcáreos de 40 x 40 cm. de espesor y 64 panes" y modificar el ítem 14 "Constitución de planteras de hormigón conforme especificaciones técnicas"

Hacia fines del año 2006, luego del inicio de los trabajos, la DGAVP⁴² manifiesta la necesidad de efectuar un replanteamiento de todos los planes de trabajo para las distintas zonas. Expresa que tal necesidad derivó de los resultados de los relevamientos efectuados por los Contratistas en cada zona, los cuales desprendieron que la problemática resultó ser mucho más compleja de lo estimado al momento de licitar y sugerir los planes de trabajo e inversiones, puesto que existe gran número de vías de tránsito peatonal en avanzado estado de deterioro.

La ejecución inmediata de ciertas tareas previstas en la obra es, de acuerdo a lo expresado por la DGAVP, de imprescindible necesidad, y no se puede afrontar con el ritmo de obra normal que implican los planes de trabajos presentados por las empresas para el 1° trimestre del contrato.

A raíz de ello, la DGAVP, organismo al que le competen los aspectos técnicos de la obra, propone los planes de trabajo con los que considera que se podrá hacer frente a las circunstancias descriptas y a la demanda de la ciudadanía.

Lo antedicho, conforme lo manifiesta la DGAVP, no implica un cambio en el objeto de la contratación ni una modificación del monto adjudicado. Por su parte, manifiesta que la modificación responde a una necesidad pública de aceleramiento de la obra que impone la necesidad de no colocar a los contratantes en una situación de imposibilidad de cumplimiento de las tareas encomendadas⁴³.

Ante estos antecedentes, el Ministerio de Espacio Público⁴⁴, resuelve aprobar los nuevos Planes de Trabajo e Inversiones para el 1° trimestre del año 2007, otorgar a las Contratistas un adelanto financiero del 10% del monto adjudicado⁴⁵ (monto del contrato) para cada una de las 12 zonas, el cual deberá ser descontado en las certificaciones futuras a presentarse con posterioridad a la notificación de la presente, en forma proporcional y respecto del saldo faltante de certificación al momento del pago del anticipo.

Por su parte, el gasto irrogado por la presente resolución se imputó al ejercicio presupuestario 2006⁴⁶.

El siguiente cuadro refleja el anticipo otorgado a cada una de las Contratistas:

⁴² Mediante Nota N° 786/DGAVP/06 (Noviembre de 2006).

⁴³ Mediante Nota 786/DGAVP/06 (Noviembre de 2006), la DGAVP manifiesta que se ha efectuado un informe técnico exhaustivo, en el que se acredita la necesidad de aumentar el ritmo de obra a los fines de adecuar el elevado porcentaje de aceras de la CABA que se encuentran en condiciones "deteriorada" o "pésima". Asimismo, que las Contratistas han presentado declaración jurada por las cuales prestan conformidad a los Planes de Trabajo e Inversiones proyectados por la DGAVP para el 1° trimestre de 2007.

⁴⁴ Mediante Resolución N° 690/MEPGC/2006 del 28/12/06.

⁴⁵ Estableciendo, asimismo, que las Contratistas de cada zona deberán constituir una caución a favor del contratante.

⁴⁶ De acuerdo a lo establecido en el Inciso 5° de la Resoluc. N° 690/MEPGC/2006 "El gasto que irroque la presente resolución se imputará al ejercicio correspondiente".

Anticipo Financiero –Inversión por zona- PRYMA.
(En Pesos)

Zona	Empresa	Monto Contrato (4 años)	Monto Contrato Anual	10% M.C.
1	Grape	16.119.330,10	4.029.832,53	1.611.933,01
2	Tala	14.549.886,16	3.637.471,54	1.454.988,62
3	Paleco-Cunumi	13.484.014,79	3.371.003,70	1.348.401,48
4	Vezzato	36.103.445,60	9.025.861,40	3.610.344,56
5	Naku	14.492.191,30	3.623.047,83	1.449.219,13
6	Miavasa	26.844.106,52	6.711.026,63	2.684.410,65
7	Mantelectric	41.939.530,99	10.484.882,75	4.193.953,10
8	Miavasa	37.100.316,27	9.275.079,07	3.710.031,63
9	Sutec	29.039.082,36	7.259.770,59	2.903.908,24
10	Sutec	31.270.638,32	7.817.659,58	3.127.063,83
11	Grape	12.688.583,83	3.172.145,96	1.268.858,38
12	Vezzato	24.096.587,44	6.024.146,86	2.409.658,74
Totales		297.727.713,68	74.431.928,44	29.772.771,37

El monto total por el anticipo financiero otorgado a las 12 Contratistas ascendió a **\$ 29.772.771,37**, imputados al inciso 6° (activos financieros) del presupuesto asignado a la DGAVP para el año 2006.

De los montos detallados en el cuadro anterior surge que a los Contratistas les fue adelantado el **40 % del Monto Anual del Contrato** debido a la decisión de la DGAVP de modificar el Plan de Trabajo e Inversión para realizar una mayor cantidad de tareas en un menor tiempo al previsto originariamente en la licitación. Esta decisión implicó una erogación de recursos anticipada importante a lo que se había previsto, no obstante su posterior descuento en las certificaciones futuras.

Por su parte, el siguiente cuadro refleja la ejecución contractual de las 12 zonas, considerando que, en su mayoría, durante el período auditado, se han limitado a tareas de relevamiento inicial.

Ejecución del PRYMA -Año 2006-				
Zona	Contratista	Adjudicado	Ejecutado al año 2006	% de Avance
1	Grape Construcciones SA	\$ 16.119.330,10	\$ 1.505.990,59	9,34%
2	Tala Construcciones SA	\$ 14.549.886,16	\$ 427.330,96	2,94%
3	Paleco Const. SA Cunumi SA (UTE)	\$ 13.484.014,79	\$ 1.270.000,00	9,42%
4	Vezzato SA	\$ 36.103.445,60	\$ 1.330.938,01	3,69%
5	Naku Construcciones SRL	\$ 14.492.191,30	\$ 1.071.959,80	7,40%
6	Miavasa SA	\$ 26.844.106,52	\$ 931.043,35	3,47%
7	Mantelectric SA	\$ 41.939.530,99	\$ 1.360.261,60	3,24%
8	Miavasa SA	\$ 37.100.316,27	\$ 1.241.944,14	3,35%
9	Sutec SA	\$ 29.039.082,36	\$ 481.309,11	1,66%
10	Sutec SA	\$ 31.270.638,32	\$ 251.162,74	0,80%
11	Grape Constructora SA	\$ 12.688.583,83	\$ 1.115.710,04	8,79%
12	Vezzato SA	\$ 24.096.587,44	\$ 1.406.644,69	5,84%

Totales	\$ 297.727.713,68	\$ 12.394.295,03	4,16%
----------------	--------------------------	-------------------------	--------------

Fuente: Elaboración propia en función a la información suministrada por el Área de Inspección de la DGAVP –PRYMA-.

1.c) PREVIAL I “Plan de Recuperación Vial”. Nota N° 3006/EMUI/06⁴⁷.

La propuesta del Plan de Recuperación Vial (PREVIAL I) es generada por el EMUI⁴⁸, en Diciembre del año 2006.

La imputación presupuestaria de la propuesta corresponde a la Jurisdicción 34, Programa 30024, Proyecto 4, Obra 52.

La elevación de los Pliegos Licitatorios al Ministerio de Espacio Público se efectúa el 10 de Enero de 2007 y, a mediados de ese mismo año, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires⁴⁹, efectúa algunas consideraciones formales de la documentación licitatoria y pasa las actuaciones a la Oficina de Inversión Pública y Planeamiento. Al momento de finalizar las tareas de campo, el expediente se encuentra sin resolución⁵⁰.

✓ Breve descripción del Proyecto⁵¹.

Al momento de lanzar el Contrato de Gestión Vial⁵² (Lic. Púb. N° 227/04), se tenían aproximadamente más de 3600 cuadras relevadas que poseían un ICP⁵³ comprendido entre 40 y 60, lo que representa un nivel de deterioro medio.

De la evolución de los ICP de las distintas arterias, que pueden ser intervenidas en función del deterioro existente, el Sistema de Gestión Vial⁵⁴ (SGV), indica que existen aproximadamente a Junio de 2006 más de 5500 cuadras que mantienen a la fecha un nivel de deterioro con un ICP entre 40 y 60.

⁴⁷ Por Nota N° 2853/AGCBA/07, se solicitó al EMUI que pusiera a disposición del equipo auditor el Expediente N° 85180/06 (Nota 3006/EMUI/06) relacionado con el programa Previal 1. El EMUI, mediante Nota N° 2090/EMUI/07, responde que según información suministrada por el SUME, el trámite se encontraba en la Dirección Gral. de Coordinación Legal (SSCLEG) desde el 28/08/07. Consultado dicho organismo, el mismo informó que las actuaciones se encontraban en la Oficina de Inversión Pública y Planeamiento desde el mes de Septiembre de 2007. Con fecha 03/10/07, las actuaciones fueron relevadas in situ en dicha dependencia, por parte del equipo auditor.

⁴⁸ Mediante Nota N° 3006/EMUI/06 del 05/12/06.

⁴⁹ Mediante Dictamen N° 56399/PGCABA/07.

⁵⁰ En la última foja del expediente obra un proyecto sin firma del Decreto que autoriza los Pliegos y el llamado a Licitación Pública.

⁵¹ Fuente: Nota N° 3006/EMUI/06.

⁵² “Obras de Rehabilitación de las calles de la Ciudad de Buenos Aires y su Mantenimiento por Estándares o Niveles de Servicio” – Expedientes N° 10.159/04 y N° 74.820/04

⁵³ El ICP es el Índice de Condición de Pavimento. Un ICP de entre 0 y 40 indica las calles en peor condición o estado de servicio.

⁵⁴ Tal como fuera descripto en el Proyecto 1.07.01 “EMUI –2006”, este Sistema incluye una variada información sobre el mapa de la red de calles de la Ciudad de Buenos Aires. El software utilizado para su desarrollo es el denominado “MapServer”, que es un ambiente de desarrollo abierto (gratis) para construir aplicaciones con referencias espaciales en Internet. En la pantalla se muestra con escala de colores los Índices de Condición de Pavimentos (ICP) de cada segmento de calles y avenidas de la CABA. El desarrollo del Sistema de Gestión de Pavimentos se logró con los fondos obtenidos a partir de la retención del 2,5% de los certificados a los Contratistas correspondientes al Contrato de Gestión Vial, pero por personal del EMUI contratado a dicho fin.

Dichas arterias deben ser intervenidas a fin de cortar con el ciclo de incremento anual de deterioro, indicado esto por la caída del ICP de cada calle o arteria. Para ello se ha proyectado un Plan de obras, que continúa con el Contrato de Gestión Vial, que da continuidad y regularidad al mantenimiento urbano de las calles de la Ciudad y que permitirá en períodos plurianuales acompañar la curva de deterioro y mantenimiento.

La licitación pública constará de dos tipos de obras:

- a) Trabajos de Rehabilitación inicial: Obras de demoliciones parciales, reparaciones selectivas y reconstrucción de la superficie de rodamiento. El proyecto de las mismas será realizado por el Ministerio de Espacio Público.
- b) Trabajos de Mantenimiento periódico: ejemplos de alguno de ellos:
 - Aplicación de fresados parciales y recapados sobre pavimentos asfálticos.
 - Ejecución de bacheos superficiales y profundos en pavimentos asfálticos.
 - Ejecución de bacheos en pavimentos de hormigón de todo tipo.
 - Colocación de microcapas de asfalto sobre pavimento existente.

El plazo de duración de la contratación es de 36 meses. Dentro de este período se encuentran las tareas de mantenimiento y las obras de rehabilitación inicial y de Mantenimiento periódico.

Este plazo podrá ser prorrogado una vez por parte del Gobierno, por 12 meses o por períodos parciales de 6 meses.

En cuanto a las tareas de rehabilitación inicial deberán ser finalizadas al término de los nueve meses de cada programación anual durante la vigencia del contrato.

Las obras ejecutadas tendrán un plazo de garantía de 12 meses, a partir del cual pasarán al mantenimiento rutinario del Contrato de Gestión Vial.

El detalle del Presupuesto oficial de cada zona será el siguiente:

- Zona 1 A: \$ 15.381.506,34.-
- Zona 1 B: \$ 27.904.644,84.-
- Zona 2: \$ 30.201.340,49.-
- Zona 3 A: \$ 15.459.876,04.-
- Zona 3 B: \$ 15.459.876,04.-
- Zona 4: \$ 32.642.594,86.-
- Zona 5: \$ 30.781.999.-
- Zona 6: \$ 30.722.149,86.-
- Zona 7: \$ 31.701.473,61.-
- Zona 8: \$ 32.014.346,11.-
- Zona 9: \$ 32.824.154,86.-
- Zona 10: \$ 32.418.292,36.-

- Zona 11: \$ 31.926.009,86.-
- Zona 12: \$ 33.199.651,11.-
- Zona 13: \$ 32.950.261,11.-
- Zona 14: \$ 33.033.391,11.-
- Zona 15: \$ 33.033.391,11.-

Esta modalidad adoptada permitirá simultáneamente intervenir en más de 700 cuadras anuales de rehabilitación y en más de 300.000m² anuales de bacheo en superficies puntuales, lo que arrojaría una recuperación de los ICP de las calles de la ciudad a más de 2500 cuadras anuales.

✓ **Llamado a Licitación Pública.**

El llamado se prevé para el 2° trimestre de 2007 y el inicio de obra para el 2° trimestre de 2008. El monto del presupuesto oficial asciende a **\$ 491.654.960,00** y el plazo de obra es de 36 meses.

La partida presupuestaria correspondiente está contemplada en el Presupuesto Plurianual 2007/2009 y de años posteriores.

Este equipo auditor propone el análisis pormenorizado de este Plan en un proyecto de auditoría futuro, toda vez que del análisis de la documentación existente se vislumbra que el Previa I podría implicar un vaciamiento de funciones del Ente de Mantenimiento Urbano Integral⁵⁵, el cual hasta la actualidad es el encargado de la ejecución de este tipo de obras por Administración⁵⁶. Por su parte, cabe destacar que el presente Plan será imputado al Programa 30024, el cual corresponde a una Unidad Ejecutora distinta al EMUI, esto es, a la Dirección General de Acciones en Vía Pública (DGAVP).

2. Compras y Contrataciones efectuadas por la DGAVP.

De acuerdo a la información suministrada por la DGAVP⁵⁷, los insumos correspondientes al ejercicio 2006 han sido adquiridos por el procedimiento establecido en el Dto. 1370/01 y por Caja Chica⁵⁸, a través de 4 Rendiciones. Resumiéndose las mismas en el siguiente cuadro:

Adquisiciones de la DGAVP -Año 2006-	
Tipo de Contratación	Monto

⁵⁵ Conforme surge de su Ley de creación N° 473.

⁵⁶ Las funciones que le corresponden al EMUI han sido objeto del Proyecto de Auditoría 1.07.01.

⁵⁷ En respuesta a la Nota N° 2851/AGCBA/07.

⁵⁸ Mediante la Resolución N° 2857-SHyF-96 se establece en su Art. 4° que todas las erogaciones que se efectúen tendrán un valor tope y serán para solventar gastos menores y de urgencia. Por Resolución N° 387-SHyF-03, en su Art. 4° se establecen como valores tope las sumas de pesos ochocientos (\$ 800.-) y pesos un mil seiscientos (\$ 1.600.-) para gastos menores y de urgencia respectivamente y limita a la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75) por mes, el monto a solventar por las Subsecretarías inherentes a gastos de movilidad (inciso 3 - Servicios no Personales - Partida 378 - Movilidad), no generando el excedente de dicho importe, en ningún caso, la posibilidad de solicitar el reintegro respectivo. Por su parte, la Resolución N° 1734-SHyF-04, en su Art. 1° amplía a la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) el monto a percibir por las diferentes Subsecretarías en concepto de "Caja Chica Común".

Dto. 1370/01	\$ 48.288,99
Caja Chica	\$ 19.523,45
TOTALES	\$ 67.812,44

Por su parte, algunos insumos fueron provistos directamente por el Ministerio de Espacio Público (MEP)⁵⁹. Los mismos se detallan a continuación:

Bienes provenientes del MEP					
Orden	Fecha	Descripción	Cantidad	Valor Unitario (en \$)	Total (en \$)
1	05/04/2006	Monitor Proview	5	800,00	4000,00
2	05/04/2006	CPU -CDR- Enterprise	5	2200,00	11000,00
3	05/04/2006	Teclado Mtek	5	30,00	150,00
4	05/04/2006	Mouse	5	24,00	120,00
5	05/04/2006	Juego Parlante Mtek	5	60,00	300,00
6	05/04/2006	CPU -CDR- Enterprise	11	1500,00	16500,00
7	05/04/2006	Monitor CDR	11	541,00	5951,00
8	05/04/2006	Teclado Mtek	11	30,00	330,00
9	05/04/2006	Mouse	11	20,00	220,00
10	05/04/2006	Juego Parlante Mtek	11	60,00	660,00
11	05/04/2006	CPU Personal CDR Enterprise Porteña	6	2039,00	12234,00
12	17/04/2006	CPU Intel Pentium	1	743,00	743,00
13	17/04/2006	Monitor SVGA Color	1	195,00	195,00
14	17/04/2006	Teclado Sunshine	1	10,00	10,00
Monto Total Anual					\$ 52.413,00

6. OBSERVACIONES

Observaciones a la ejecución del Contrato de Gestión Vial (CGV).

✓ Incumplimientos a los Pliegos Licitatorios.

1. Incumplimiento al Art. 2.1. A.⁶⁰ del Pliego de Condiciones Particulares, por parte de las Contratistas⁶¹ y falta de intimación al respecto por parte del Comitente.

⁵⁹ De acuerdo a lo informado como respuesta a la Nota N° 2851/AGCBA/07 y listado acompañado en respuesta a la Nota N° 3345/AGCBA/07.

⁶⁰ 2.1.- DE LAS OBRAS.- (...) 2.A- **Trabajos de Rehabilitación Inicial:** Son las obras de demoliciones parciales, reparaciones selectivas y la reconstrucción de la superficie de rodamiento en tramos de la red licitada que se detallan en el pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. El alcance de la obras de Rehabilitación Inicial de cada zona estará definido en la planilla de Cómputo y Presupuesto Anexo I del presente P.C.P. El proyecto de las mismas será realizado por la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento (SIyP).

Estas rehabilitaciones, **incluidas en cada programación anual, deberán estar terminadas al finalizar el primer semestre de cada programación anual en toda la vigencia del contrato.**

La forma de cotización y de pago serán definidas en el presente P.C.P.

Se advierte, por parte de la Contratista, un incumplimiento a la diagramación de las obras y tipos de intervención a realizar anualmente⁶², sin constar comunicación al Comitente ni autorización por parte de éste para modificar lo dispuesto en la documentación licitatoria.

A pesar de lo señalado no se advierte sanción alguna aplicada ni llamado de atención por parte del comitente.

2. El EMUI, como responsable de la dirección de las obras del CGV⁶³, incumple con el Decreto N° 350/GCABA/2006⁶⁴ en lo referente a la remisión de informes a la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público (DGOEP), respecto a la verificación de las aperturas y cierres en calzadas efectuadas por las empresas prestatarias de servicios públicos⁶⁵.

Por su parte, y ante el incumplimiento⁶⁶ de las empresas contratistas del CGV de lo estipulado en el Art. 57 PCP⁶⁷, no se ha verificado comunicación ni intimación alguna por parte del Órgano de Control.

✓ **Convenio celebrado con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Plata (FI-UNLP) y el EMUI.**

⁶¹ De acuerdo al muestreo realizado, esta situación se verificó en las Zonas 1 y 5 del CGV.

⁶² Tanto para el caso de la Zona 1 y de la Zona 5, de acuerdo a la información que surge del Anexo V del IP (Cuadro de ejecución de las obras del CGV correspondiente a las 12 zonas, durante el período 2004/2006), las obras de Rehabilitación inicial fueron concluidas en el año 2005, incumpliendo, de esta manera lo previsto en el Pliego al respecto de este tipo de intervención con programación anual.

⁶³ Conforme Resoluc. N° 651-SOySP-2001, la dirección de las obras que corresponden al CGV, son supervisadas por el EMUI. Ver, en este sentido, el punto 1.a) de las Aclaraciones Previas.

⁶⁴ Anexo II del Decreto de referencia, en donde se expresan las Responsabilidades Primarias de cada área del GCABA.

⁶⁵ Según lo expresado por la DGOEP en respuesta a la Nota N° 3349/AGCBA/07, "a la fecha (el EMUI) no ha remitido informe alguno sobre las intervenciones en calzadas."

⁶⁶ La DGOEP, en respuesta a la Nota N° 3349/AGCBA/07, refiere al respecto del Art. 57 del PCP del CGV, por el cual para otorgar permisos de aperturas en calzadas, se requiere el compromiso de la empresa contratista del CGV, de la zona correspondiente, ante la EPSP solicitante, respecto a la verificación de las aperturas y cierres, que "De esta verificación no se recibe información alguna, ni por parte de la empresa contratista ni del EMUI."

⁶⁷ ARTÍCULO 57: "TAREAS DE REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS PARA INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS BAJO CALZADA: (...)Desde el inicio de la Contratación, la Inspección deberá informar diariamente al Contratista, los Cortes en la vía pública que han sido solicitados por los terceros interesados en intervenir en calzada. La autorización emitida por el GCBA deberá, para el caso de toda tarea a realizarse en algún punto de la red objeto de esta licitación, ser sometidas a consideración de la Contratista, definiendo ésta la viabilidad, la oportunidad de realizar la tarea objeto del permiso.

Una vez que se ha concretado la correspondiente autorización del GCBA, abonándose por parte de los terceros interesados, las tasas vigentes al GCBA la empresa autorizada (de servicios), deberá optar por una de las siguientes alternativas:

1. Solicitar al Contratista que ejecute los trabajos por cuenta y cargo del recurrente. Los precios que regirán para los trabajos serán los que el GCBA determine a tal fin, como Precios de Tareas de Rotura y Reposición de Pavimentos, para instalaciones de Servicios Bajo calzada.
2. Ejecutar los trabajos por su propia cuenta bajo el control, supervisión e instrucciones de la Contratista. En caso de controversia planteada entre las dos empresas interesadas, será la Inspección la que dicte sobre el objeto de la controversia. (...)"

3. Rescisión verbal del Convenio con el Laboratorio de Pavimentos e Ingeniería Vial⁶⁸ (LAPIV), para la metodología del control de calidad de materiales del CGV.

Por su parte, y a partir de la elaboración de los Informes mensuales por el LAPIV, con la información proveniente de los laboratorios privados de las empresas elaboradoras de mezcla asfáltica, se advierte una disminución en la calidad de estos⁶⁹, como así también que no son rubricados por personal del LAPIV en su calidad acordada de “veedores”⁷⁰.

✓ Órgano de Control –CGV-

4. Incumplimiento al Art. 1° del Anexo I de la Resolución N° 334/SlyP/05. El Órgano de Control no cuenta con el representante de la Dirección General de Gestión Local⁷¹.

Corresponde al actual Coordinador del Órgano de Control⁷² promover las medidas tendientes a lograr el nombramiento de dicho representante⁷³.

5. Falta de constancia por escrito de los temas tratados y resueltos durante las reuniones del Órgano de Control⁷⁴.

✓ Redeterminación de precios CGV⁷⁵.

⁶⁸ Ver Aclaraciones Previas, punto 1 a).

⁶⁹ Mientras en los Informes Mensuales de “Auditoría Técnica para la Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial de la Ciudad de Buenos Aires” previos al de Septiembre 2006, en la sección de “Consideraciones Generales”, se comentaba el resultado de los ensayos realizados a los distintos proveedores de materiales asfálticos, resaltando los incumplimientos de las distinta Contratistas y se presentaban cuadros de resultados de los ensayos realizados, a partir del Informe del mes de Septiembre de 2006, y subsiguientes, el segmento de “Consideraciones Generales” sólo se limita a enumerar los tipos de ensayo que se realizaron a las empresas proveedoras, no efectuando ningún juicio de valor sobre el resultado de los mismos, ni los incumplimientos verificados.

En los informes previos al mes de Septiembre de 2006, los cuadros de resultados de ensayos, así como las “Consideraciones Generales”, aparecen firmados por el responsable del LAPIV. A partir del Informe de Septiembre de 2006, ni las Consideraciones Generales ni los Cuadros de resultados de ensayos llevan firma. A partir de la mención de esta falta de rúbrica al Área Técnica del EMUI, la Gerencia se comunica por escrito (Nota de Octubre de 2007) con el Laboratorio a los fines de que comparezcan a firmar estos Informes, verificando luego, este equipo auditor, que se dio cumplimiento con esto en Noviembre de 2007.

⁷¹ De las actuaciones vinculadas al Órgano de Control de la LP N° 227/04 (Expediente N° 54151/04), como así también del análisis de la nueva estructura ministerial a partir de la Ley 1925 y Dto. Reglamentario N° 350/06 surge que la Dirección General de Gestión Local, dependiente de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana no existe en la actualidad, distribuyéndose las funciones entre distintas dependencias del Ministerio de Gestión Pública y Descentralización. Por su parte, de las notas enviadas a los restantes integrantes del Órgano de Control (DGAVP, por Nota N° 2851/AGCBA/07 y EMUI por Nota N° 2853/AGCBA/07), los mismos no han informado al respecto del nombre del representante del actual Ministerio de Gestión Pública y Descentralización.

⁷² De acuerdo a la Resolución N° 643/MEPGC/07 (05/10/07), la designación recae sobre el actual Director General de la Dirección Gral. de Acciones en Vía Pública.

⁷³ De acuerdo al Art. 1° del Anexo I de la Resolución. N° 334/GCABA/SIYP/05.

⁷⁴ Ver, en este sentido, las Aclaraciones Previas, punto 1 a).

⁷⁵ A los fines del análisis de la Redeterminación de precios, se ha utilizado la selección de la muestra descrita en el Anexo I. Por su parte, el 1° pedido de Redeterminación de precios de la Zona 1 fue efectuado por la Contratista Betón Vial SA el 31/05/05 (Expte. N° 71343/05), en tanto que de la Zona 5, se efectuó el 03/11/05 por la Contratista Homaq SA (Expte. N° 2968/06).

6. Incumplimiento al Art. 5° del DNU 2/GCBA/03⁷⁶, donde se establece que al momento de solicitar la redeterminación de precios, el Contratista no deberá registrar disminución en el ritmo de las obras, ni otros incumplimientos de gravedad en las obligaciones asumidas.

Se verifica que tanto en la Zona 1 como en la Zona 5 las obras se encontraban sin ejecución⁷⁷ en los meses en que tramitó el pedido de Redeterminación de precios.

7. Incumplimiento al Art. 11⁷⁸ del Dt. 2119/GCBA/03.

Tanto en la Zona 1 como en la 5⁷⁹, el Acta de Redeterminación de Precios no consigna el monto de los respectivos contratos redeterminados como así tampoco el del faltante de obra a valores básicos y redeterminados, con indicación de la diferencia porcentual, tanto para la obra de rehabilitación inicial como de rehabilitación diferida y mantenimiento periódico, en su caso.

8. Ausencia de fecha en el Acta de Redeterminación de precios.

En el caso de la Zona 1, el Acta de Redeterminación de Precios no tiene fecha cierta, solo indica que fue suscripta en el mes de Julio de 2006.

✓ Inspecciones. Retención del 2,5% de la certificación del CGV⁸⁰ - Licitación Pública N° 227/04-.

⁷⁶ Artículo 5° - "Establécese que al momento de solicitar la redeterminación de precios prevista en el presente Decreto, el contratista **no deberá registrar disminución en el ritmo de las obras**, ni otros incumplimientos de gravedad en las obligaciones asumidas. **Los requisitos expuestos deben cumplimentarse también durante el período que dure el procedimiento de redeterminación de precios.**"

⁷⁷ De acuerdo a la certificación del CGV correspondiente al año 2006, puesta a disposición por el EMUI en respuesta a la Nota N° 2851/AGCBA/07, la Zona 1 no efectuó certificación correspondiente a tareas de rehabilitación inicial ni diferida en los meses de Enero a Marzo, inclusive y en el mes de Julio de dicho año. Por su parte, la Zona 5 no registra certificaciones de ese mismo tipo de intervenciones en los meses de Abril a Noviembre de 2006. Ver, asimismo, Anexo I –Muestra-.

⁷⁸ Artículo 11 – "El Acta de Redeterminación de Precios debe contener como mínimo:

- a) La solicitud del contratista.
- b) Los precios redeterminados del contrato.
- c) El mes para el que se fijan los precios redeterminados del contrato.
- d) Los análisis de precios, como así también los precios o índices de referencia utilizados según lo previsto en el artículo 7° inciso b) del presente, siendo de aplicación para todo el contrato los utilizados en la última redeterminación.
- e) La nueva curva de inversiones y, en caso de corresponder, el nuevo plan de trabajos, todo ello, además, en soporte magnético.
- f) La renuncia del contratista prevista en el artículo 10 del DNU N° 2/GCBA/2003."

⁷⁹ En el caso de esta Zona, la PGCABA, mediante Dictamen del 28/12/06, había aconsejado la incorporación de estos montos en el Acta de Redeterminación de Precios.

⁸⁰ El Art. 64 del PCP establece: "DE LA INSPECCIÓN: El Comitente ejercerá la Inspección trabajos objeto del presente Contrato mediante la Inspección, creado para ese fin.

La Inspección tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa de las obras de rehabilitación inicial así como la supervisión del mantenimiento de los estándares fijados en este pliego en todos los tramos licitados y estará facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considera necesarias

9. Se evidencia la utilización de los fondos de la cuenta SIGAF N° 2.1.3.99.26.06, para la adquisición de bienes que debieron adquirirse mediante el procedimiento de compra del Dto. 5720/72.

Esta situación se verifica para la contratación de servicios de movilidad, compras de insumos y gastos en personal. Estas contrataciones se efectuaron en forma directa, utilizando luego el mecanismo de pago previsto en el Decreto N° 1370/01⁸¹.

10. Utilización de los fondos para pagos fuera del objeto de creación de la cuenta.

Se ha verificado la utilización de fondos de la cuenta SIGAF N° 2.1.3.99.26.06, para abonar honorarios por seguimiento de gestión y planificación de Mantenimiento de Higiene Urbana⁸², los que quedan fuera del objeto de creación de esta cuenta, debido a pertenecer a otro programa presupuestario del GCBA.

11. Falta de completitud e integridad de los certificados de obra.

- ✓ Para el caso de la Zona 1, se verificó que en el 100% de los certificados⁸³ no se integran copias de la cobertura de la ART, como así tampoco se efectúan las retenciones correspondientes al fondo de garantía y reparo (5%). En el 73% de los certificados⁸⁴ no consta el Acta de Visita o Inspección de obra, en el 91%⁸⁵ de los mismos no se encuentran integrados los

o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato, especificaciones técnicas y la buena ejecución de los trabajos.

Para el funcionamiento de la Inspección a tales fines de cada Certificado de obra se retendrá el 2,5% (dos y medio por ciento) sin cargo de devolución, el que se descontará del monto total a abonar al contratista.-

La actuación de la Inspección y la certificación de obras no exime al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de las obras conforme a las reglas de su ciencia, arte u especialización. (...)"

⁸¹ Cabe aclarar que el Decreto 1370-GCBA-01 y sus modificatorios Decreto 1203/06 y Decreto 1686/02, consiste en un **régimen de aprobación de gastos** de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones o de caja chica.

⁸² De la muestra que da cuenta el Anexo I, esta situación se verificó en los siguientes casos:

CONTRATISTA	FACT	O.P. N°	IMPORTE	DISP. N°
Esteban G.	1-111	22.671-06	\$1.000	509-EMUI-06
	1-115	60.750-06	\$1.000	560-EMUI-06
García Craia A.	1-6	22.676-06	\$700	509-EMUI-06
	1-9	60.770-06	\$700	560-EMUI-06
Molinelli A.	1-1	22.667-06	\$1.000	507-EMUI-06
Iturralde J.	1-23	23.358-06	\$2.500	514-EMUI-06

⁸³ Ver el Universo auditado en el Anexo I –Muestra-.

⁸⁴ Se verificó en los Certificados: 1, 2, 3, 1bis, 2bis, 2tri y 3bis.

⁸⁵ Se verificó en los Certificados: 2, 3, 4, 1bis, 2bis, 2tri y 3bis.

respectivos comprobantes de pago de Ingresos Brutos y aportes previsionales. Por su parte, en el 100% de los certificados correspondientes a redeterminación de precios, no se encuentran adjuntadas copias que acrediten la ampliación de la garantía de contrato correspondiente⁸⁶.

- ✓ Para el caso de la Zona 5, se verificó que en el 100% de los certificados⁸⁷ no se integran copias de la cobertura de la ART, como así tampoco se efectúan las retenciones correspondientes al fondo de garantía y reparo (5%). En el 100% de los certificados⁸⁸ no consta el Acta de Visita o Inspección de obra, y en igual porcentaje, las Actas de Medición no se encuentran suscriptas por el Inspector; en el 50%⁸⁹ de los mismos no se encuentran integrados los respectivos comprobantes de pago de Ingresos Brutos y aportes previsionales. Por su parte, en el 100% de los certificados correspondientes a redeterminación de precios, no se encuentran adjuntadas copias que acrediten la ampliación de la garantía de contrato correspondiente⁹⁰.

Observaciones al PRYMA.

- ✓ **Pliegos Licitatorios.**

12. Contradicción en la documentación licitatoria.

En el Pliego de Condiciones Técnicas Generales se detallan y especifican tareas⁹¹ que luego no son parte de la Planilla de Cotización que forma parte de la documentación licitatoria⁹², lo que lleva a confusiones en los oferentes.

- ✓ **Anticipo Financiero del 10% del monto total del Contrato a los Contratistas del PRYMA.**

⁸⁶ Conforme surge del Art. 5º del Acta de Redeterminación de precios respectiva.

⁸⁷ Ver el Universo auditado en el Anexo I –Muestra-.

⁸⁸ Ver el Universo auditado en el Anexo I –Muestra-.

⁸⁹ Se verificó en los Certificados: 1, 6bis, 7bis y 8bis.

⁹⁰ Conforme surge del Art. 5º del Acta de Redeterminación de precios respectiva.

⁹¹ Se trata de las tareas previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas Generales en su Art. 3.10.1. GENERALIDADES, 3.10.1.1. Tratamiento fitosanitario y destrucción de hormigueros, 3.10.1.3. Plantación, 3.10.1.4. Labranza, 3.10.1.5. Provisión y colocación de tierra negra, 3.10.1.7. Provisión de árboles, arbustos y plantas, 3.10.1.8. Provisión de plantas herbáceas y florales anuales, 3.10.1.9. Abonado de la tierra en los motivos florales y/o plantas pequeñas, 3.10.1.10. Tareas de plantación: árboles y arbustos nuevos, 3.10.1.11. Plantación de flores perennes y plantas pequeñas, 3.10.1.14. Mantenimiento y 3.10.2. PARQUIZACION EXTERIOR. Por su parte, es de destacar que estas tareas corresponden a otra área del GCABA, esto es, a la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente del Ministerio de Espacio Público y que, a los fines de su ejecución ha subdividido y licitado 6 zonas de la CABA.

⁹² La Planilla de Cotización que forma parte de la documentación licitatoria, en su ítem 19 –Arbolado Público, especifica las tareas a cotizar, siendo las mismas: extracción de árboles, poda de árboles, corte de raíces y provisión y colocación de césped.

13. Otorgamiento de un anticipo financiero del 40% del monto anual del Contrato⁹³, con fundamento en circunstancias que debieron ser previstas por el Comitente.

Los argumentos utilizados para fundar el anticipo⁹⁴ no resultan válidos debido a que el Comitente no justifica mediante cifras o porcentajes, la problemática mencionada.

De los argumentos vertidos por la DGAVP surge que, al momento de licitar, la misma no contaba con metas físicas certeras, fundadas en necesidades relevadas. Esta situación denota una imprecisión e imprevisión del proyecto de la Licitación Pública N° 1524/05.

Por su parte, la realidad⁹⁵ refleja que los porcentajes de avance de obra efectuados por las Contratistas en el período 2006, resultan ínfimos en relación al anticipo del 40% del monto anual de contrato otorgado por el Comitente. De esta manera se ve afectado el principio de Igualdad en las contrataciones⁹⁶ y se desvirtúa lo manifestado por la propia DGAVP como fundamento del anticipo otorgado⁹⁷.

✓ **Certificación Zona 1⁹⁸.**

14. Ausencia de los partes de recepción definitivos⁹⁹ en los respectivos certificados.

15. Ausencia de comprobantes.

⁹³ A devolver en futuras certificaciones, sin interés alguno.

⁹⁴ Tal como se describiera en las Aclaraciones Previas, punto 1 b), la DGAVP expresó que *“la necesidad del anticipo derivó de los resultados de los relevamientos efectuados por los Contratistas en cada zona, los cuales desprendieron que la problemática resultó mucho más compleja de lo estimado al momento de licitar y sugerir los planes de trabajo e inversiones, puesto que existe gran número de vías de tránsito peatonal en avanzado estado de deterioro.”*

⁹⁵ En este sentido, ver en Aclaraciones Previas, ítem 1 b), anticipo financiero PRYMA.

⁹⁶ **Principio de Concurrencia e Igualdad:** Todo oferente de bienes y/o servicios debe tener participación y acceso para contratar con las entidades y jurisdicciones en condiciones semejantes a las de los demás, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas, salvo las excepciones de ley. Fuente: Doctrina y Ley N° 2.095.

Este principio no solo debe cumplirse al momento del llamado a la licitación, sino que debe mantenerse a lo largo de toda la contratación. En el caso en particular, la decisión póstuma al comienzo de ejecución del contrato de otorgar un anticipo financiero y la realidad al respecto de la baja incidencia de este adelanto financiero en el avance de la obra, demuestran que, en iguales condiciones, otros Contratistas habrían podido efectuar una mejor oferta.

⁹⁷ Como ya se refiriera en la Aclaraciones Previas, pto. 1 b), la DGAVP expresa que la ejecución de ciertas tareas es de imprescindible necesidad y no se puede afrontar con el ritmo de obra normal.

⁹⁸ Ver Muestra –Zonas 1 y 5-. Durante el año 2006, solo se han generado 3 certificados, correspondientes al mes de Octubre, Noviembre y Diciembre.

⁹⁹ Por su parte, la DGAVP deja constancia en los Informes respectivos a cada certificación de que los partes son acompañados en dicho acto.

Los certificados N° 2 y 3, no adjuntan las copias de los comprobantes de pago de Ingresos Brutos por parte de la Contratista, ni copia de la factura, de acuerdo a lo establecido en el Art. 74 del PCP¹⁰⁰; no obstante lo cual, el Comitente no solicita la corrección de esta situación¹⁰¹.

16. Falta de acreditación de horas extras.

En el caso del certificado N° 2 se hace constar la acreditación de \$ 1.293,00 en concepto de horas extras, sin existir en la tramitación una documentación que acredite este concepto.

17. Falta de identificación y fecha de los Informes.

En el caso de los certificados N° 1, 2 y 3, los Informes elaborados por la DGAVP en relación a cada una de las certificaciones efectuadas, carecen de número de orden y de indicación del día¹⁰².

✓ **Certificación Zona 5¹⁰³.**

18. Ausencia de los partes de recepción definitivos¹⁰⁴ en las respectivas certificaciones.

19. Falta de acreditación de las horas extras.

En el caso de los certificados N° 1, 2 y 3¹⁰⁵ se hacen constar acreditaciones en concepto de horas extras, sin existir en la tramitación una documentación que acredite este concepto.

20. Falta de identificación y fecha de los Informes.

En el caso de los certificados N° 1, 2 y 3, los Informes elaborados por la DGAVP en relación a cada una de las certificaciones efectuadas, carecen de número de orden y de indicación del día¹⁰⁶.

Observaciones al Previa I¹⁰⁷

¹⁰⁰ Art 74 PCP- PRYMA(...)Se debe prever en las propuestas económicas un **uno por ciento (1%) del monto contractual** para hacer frente a los gastos de comunicación a los frentistas a las obras y de comunicación pública. Dicho porcentaje será retenido directamente por el Gobierno de cada certificado de obra si el contratista no presenta los comprobantes de gastos y **facturas**, que demuestren fehacientemente la correcta aplicación de esta previsión.

¹⁰¹ De la compulsa a los Libros de Nota de Pedido y Órdenes de Servicio, no se han encontrado comunicaciones al respecto de este incumplimiento.

¹⁰² Solo se consigna el mes de elaboración del Informe.

¹⁰³ Ver Muestra –Zonas 1 y 5-. Durante el año 2006, solo se han generado 3 certificados, correspondientes al Mes de Octubre, Noviembre y Diciembre.

¹⁰⁴ Por su parte, la DGAVP deja constancia en los Informes respectivos a cada certificación de que los partes son acompañados en dicho acto.

¹⁰⁵ En el caso del Certificado N° 1, la suma es de \$1.080, en el Certificado N° 2 por \$ 1.248,10 y en el Certificado N° 3, por la suma de \$1.080.

¹⁰⁶ Solo se consigna el mes de elaboración del Informe.

¹⁰⁷ Ver, en este sentido, las Aclaraciones Previas, punto 1 c).

21. Incumplimiento de las funciones propias del EMUI¹⁰⁸, en un ámbito de su intervención.

Esta situación se verifica en las justificaciones utilizadas por el EMUI para promover la implementación del PREVIAL I¹⁰⁹, evidenciando su imposibilidad de diagramar todos los Servicios Públicos y obras a su cargo y desarrollar en forma efectiva las tareas de control de los servicios y obras que se ejecutan.

Compras y contrataciones efectuadas por la DGAVP.

22. Ausencia de Plan Anual de Compras. La DGAVP no cuenta al año 2006 con un Plan Anual de Compras¹¹⁰.

23. Ausencia de Manuales de Procedimiento. La DGAVP durante el 2006 no contó con Manual de Compras y Contrataciones ni Manual de Normas y Procedimientos, instructivos y/u orientación de rutinas y control de la ejecución del programa¹¹¹.

24. Incorrecta utilización del Decreto 1370-GCBA-01 y su modificatorios Decreto 1203/06 y Decreto 1686/02¹¹².

¹⁰⁸ La Ley de creación del Ente de Mantenimiento Urbano Integral data del 5 de Agosto de 2000 (Promulgada por Decreto N° 1512/00 del 31/08/00 y publicada en el BOCBA N° 1022 el 07/09/00), en tanto que su reglamentación se efectúa por Decreto N° 1394/01, publicado en el Boletín Oficial el 21/09/01. En la misma se establece que es su función: "(...) b. Diagramar todos los Servicios Públicos y obras a su cargo, diagnosticando el estado de infraestructura, mobiliario y material rodante, elaborando planes de modernización e intensificando el uso de nuevas tecnologías. (...) d. **Desarrollar en forma efectiva las tareas de control de los servicios y obras que se ejecuten**". Por su parte, El Decreto Reglamentario establece en su Art. 5 inciso d) que: "A los fines de implementar las tareas de control previstas en este inciso, el Ente deberá, a través de sus niveles respectivos, organizar, dirigir y vigilar la inspección del trabajo que realiza, instruyendo las actuaciones correspondientes, y aplicando en su debido caso, las sanciones pertinentes, las que guardarán proporción con la gravedad de la falta. En tal sentido, el Ente determinará pormenorizadamente a través de su Reglamento Interno, un sistema apropiado de inspecciones y vigilancia, atendiendo a los principios de inmediatez, optimización y efectividad en el contralor de las obras y servicios a su cargo.

¹⁰⁹ En el Expediente N° 85180/06, mediante Nota N° 3006/EMUI/06, el EMUI expresa que: "*La principal causa, de acuerdo al informe, de la caída del nivel de servicio de las cuadras citadas es por el colapso de gran número de aperturas efectuadas por empresas de Servicios Públicos.*"

¹¹⁰ Conforme surge de la respuesta a la Nota N° 2851/AGCBA/07, mediante Informe N° 3238/DGAVP/07.

¹¹¹ Por su parte y Conforme lo informado en respuesta a la Nota N° 3345/AGCBA/07, a partir de Febrero de 2007, a través de la Circular N° 02/UAIMEP/07, se creó un instructivo donde constan los ítems "Inventario y Patrimonio", "Plan Anual de Compras y Contrataciones de Bs. y Sv.", "Evaluación de resultados de la gestión", "Personal", "Estructuras Organizativas y Condiciones de Seguridad e Higiene en Obras". Esta situación no ha sido objeto de verificación por el equipo auditor, atento encontrarse fuera del período auditado.

¹¹² Esta norma consiste en es un régimen que faculta a Secretarios, subsecretarios y Directores Generales a la **autorización y aprobación de pagos**, que de ninguna manera exime a la Administración de la aplicación de los procedimientos a seguir para las compras y contrataciones previstos en la Ley de Contabilidad (Dec. Ley 23.354) y su decreto Reglamentario 5720/70.

La DGAVP utiliza como procedimiento de compra¹¹³ este Decreto, y como consecuencia de lo antedicho, la DGAVP evade la intervención de diversas áreas del GCABA que, usualmente y por sus respectivas competencias, intervienen en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios¹¹⁴. Por otro lado, viola los principios generales de las contrataciones públicas como lo son el principio de Libre competencia, de Concurrencia e Igualdad, de Publicidad y Difusión y de Transparencia¹¹⁵.

25. Incumplimientos verificados en la Nota N° 331/DGAVP/06 (ampliación del parque informático de la DGAVP):

- a) No consta la afectación presupuestaria preventiva ni definitiva.
- b) Se menciona que se han consultado otros proveedores, no obstante lo cual, no se identifican sus nombres y los montos ofertados.

26. Incumplimientos verificados en la Nota N° 3027/DGAVP/06 (Compra de insumos para impresora):

No consta que se haya solicitado presupuesto a otros proveedores.

27. Incumplimiento al Régimen de Caja Chica.

Falta de planificación en la compra de insumos de uso corriente para la organización¹¹⁶, como así también la existencia de un reiterado incumplimiento

¹¹³ Tal es el caso de la Nota N° 331/DGAVP/06 y la Nota N° 3027/DGAVP/06. Estas adquisiciones no encuentran fundamento en la urgencia que alega la DGAVP, debido a que se trata de insumos que hacen a la tarea habitual del organismo, y que debieron ser planificadas e incorporadas en un Plan Anual de Compras. Por su parte, el procedimiento a seguir para efectuar dichas adquisiciones es el del Dto. 5720, debido a que el Dto. 1370/01 solo se trata de un instituto que habilita al pago.

¹¹⁴ Tal es el caso de la DGTAYL, la DGCyC, la PGCABA y el BO.

¹¹⁵ **Principio de Libre Competencia:** En los procedimientos de compras y contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia y objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de oferentes potenciales.

Principio de Concurrencia e Igualdad: Todo oferente de bienes y/o servicios debe tener participación y acceso para contratar con las entidades y jurisdicciones en condiciones semejantes a las de los demás, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas, salvo las excepciones de ley.

Principio de Publicidad y Difusión: La publicidad de los llamados es el presupuesto necesario para asegurar la libertad de concurrencia suscitando en cada caso la máxima competencia posible, garantizando la igualdad de acceso a la contratación y la protección de los intereses económicos de la Ciudad.

Principio de Transparencia: La contratación pública se desarrollará en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones emergentes de la aplicación de este régimen, la utilización de las tecnologías informáticas que permitan aumentar la eficiencia de los procesos y facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de contrataciones y en la participación real y efectiva de la comunidad.

¹¹⁶ En los caso de la Caja Chica N° 1, CC N° 6 (Nota N° 315-DGAVP-06) rendida el 11/09/06, la Caja Chica N° 2, CC N° 8 (Nota N° 335-DGAVP-06) rendida el 16/11/06 y la Caja chica N° 4, CC N° 6 (Nota N° 101-DGAVP-07) rendida el 10/01/07; se advierten compras de insumos de librería similares y efectuadas al mismo proveedor, en un lapso de 3 meses.

de la Resolución N° 2857-SHyF-96 y sus modificatorias¹¹⁷, al no hallarse fundada la urgencia de las adquisiciones efectuadas.

¹¹⁷ La Resolución N° 2857-SHyF-96 establece en su Art. 4° que todas las erogaciones que se efectúen tendrán un valor tope y serán para solventar gastos menores y **de urgencia**. La Resolución N° 387-SHyF-03 en el Art. 4° establece como valores tope la suma de pesos ochocientos (\$ 800.-) y pesos un mil seiscientos (\$ 1.600.-) para gastos menores y de urgencia respectivamente y limita a la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75) por mes, el monto a solventar por las Subsecretarías inherentes a gastos de movilidad (inciso 3 - Servicios no Personales - Partida 378 - Movilidad), no generando el excedente de dicho importe, en ningún caso, la posibilidad de solicitar el reintegro respectivo. Por su parte, la Resolución N° 1734-SHyF-04 que en su Art. 1° amplía a la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) el monto a percibir por las diferentes Subsecretarías en concepto de "Caja Chica Común".

7. RECOMENDACIONES

Recomendaciones a la ejecución del Contrato de Gestión Vial (CGV).

✓ Incumplimientos a los Pliegos Licitatorios.

1. Hacer cumplir el Pliego de Condiciones Particulares, o en su defecto efectuar la intimación correspondiente.
2. Hacer cumplir el Decreto N° 350/GCABA/2006, enviando el informe correspondiente a la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público (DGOEP).

✓ Convenio celebrado con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Plata (FI-UNLP) y el EMUI.

3. Confeccionar por escrito toda rescisión de convenio, en este caso el Convenio con el Laboratorio de Pavimentos e Ingeniería Vial¹¹⁸ (LAPIV), para la metodología del control de calidad de materiales del CGV.

✓ Órgano de Control –CGV-

4. Cumplir con Art. 1° del Anexo I de la Resolución N° 334/SlyP/05 para el nombramiento del representante de la Dirección General de Gestión Local.
5. Dejar constancia por escrito de los temas tratados y resueltos durante las reuniones del Órgano de Control.

✓ Redeterminación de precios en el CGV.

6. Rechazar toda solicitud de redeterminación de precios, cuando el Contratista no cumpla con el Art. 5° del DNU 2/GCBA/03.
7. Cumplir con lo normado en el Art. 11 del Dt. 2119/GCBA/03, al redactar un Acta de Redeterminación de Precios en lo que respecta a la información que debe contener. Esto es, monto de los respectivos contratos redeterminados como así también la apreciación del faltante de obra a valores básicos y redeterminados, con indicación de la diferencia porcentual, tanto para la obra de rehabilitación inicial como de rehabilitación diferida y mantenimiento periódico, en su caso.
8. Cumplir con lo dispuesto por el art. 8° del Decreto 1510/1997¹¹⁹, en cuanto a las formalidades que debe contener el acto administrativo (lugar, fecha y firma). Se deben incluir fechas en Actas de Redeterminación de precios futuras.

¹¹⁸ Ver Aclaraciones Previas, punto 1 a).

¹¹⁹ Art. 8° - Forma. El acto administrativo se manifestara expresamente y por escrito, indicará el lugar y **fecha** en que se lo dicta y contendrá la firma de la autoridad que lo emite; solo por excepción y si las circunstancias lo permitieren podrá utilizarse una forma distinta.

✓ **Inspecciones. Retención del 2,5% de la certificación del CGV - Licitación Pública N° 227/04-.**

9. Cumplir con el procedimiento de compra vigente.
10. Utilizar los fondos de las cuentas para pagos que estén dentro del objeto de creación de las mismas.
11. Garantizar la integridad de los certificados de obras incluyendo toda la documentación pertinente, como ser:
 - Copia de la cobertura de la ART.
 - Constancia de que se efectúa la retención correspondiente al fondo de garantía y reparo (5%).
 - Acta de Visita o Inspección de obra.
 - Actas de Medición suscriptas por el Inspector.
 - Comprobantes de pago de Ingresos Brutos y aportes provisionales.
 - Copia que acredite la ampliación de la garantía de contrato correspondiente por la Redeterminación de Precios.

Recomendaciones al PRYMA.

✓ **Pliegos Licitatorios.**

12. Verificar que las Planillas de Cotización que forman parte de la documentación licitatoria coincida con las tareas especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas Generales.

✓ **Anticipo Financiero del 10% del monto total del Contrato a los Contratistas del PRYMA.**

13. Abstenerse de otorgar anticipos financieros no previstos en el pliego, evitando así afectar el principio de igualdad.

✓ **Certificación Zona 1**

14. , 15. y 16. Garantizar la integridad de las carpetas de los certificados de obras incluyendo toda la documentación pertinente, como ser:
 - partes de recepción definitivos.
 - comprobantes de pago de Ingresos Brutos por parte de la Contratista.
 - acreditación de las horas extras.
17. Incluir en los Informes de la DGAVP que acompañan a los certificados, el correspondiente número de orden y fecha.

✓ **Certificación Zona 5.**

18. y 19. Garantizar la integridad de las carpetas de los certificados de obras incluyendo toda la documentación pertinente, como ser:
 - partes de recepción definitivos.
 - acreditación de las horas extras.

20. Idem 17

Recomendaciones al Preval I

21. Procurar la optimización de la organización y gestión por parte del EMUI a fin de que éste cumpla con las funciones que le son propias de acuerdo a la

Ley N° 473 que lo crea, para evitar que la caída del nivel de servicio de las cuadras citadas por el colapso de gran número de aperturas efectuadas por empresas de Servicios Públicos. A tal fin debería:

- Diagramar todos los Servicios Públicos y obras a su cargo.
- Desarrollar en forma efectiva las tareas de control de los servicios y obras que se ejecuten. En este sentido, no se pudo encontrar evidencia de que se hubieran instruido las actuaciones correspondientes ni aplicado, en su debido caso, las sanciones pertinentes.

Recomendaciones a Compras y contrataciones efectuadas por la DGAVP.

22. Elaborar un **Plan anual de compras** basado en una Planificación anual de obras y trabajos a realizar.

23. Elaborar un **manual de procedimientos** aplicable a la DGAVP.

La existencia de un manual de procedimientos en la DGAVP:

- Permite conocer el funcionamiento interno por lo que respecta a descripción de tareas, ubicación, requerimientos y puestos responsables de su ejecución.
- Auxilia en la inducción del puesto y capacitación del personal ya que describe en forma detallada las actividades de cada puesto.
- Sirve para el análisis o revisión de los procedimientos de un sistema.
- Facilita la consulta de todo el personal.
- Posibilita emprender tareas de simplificación de trabajo como análisis de tiempos, delegación de autoridad, etc.
- Permite establecer un sistema de información o bien modificar el ya existente.
- Coadyuva a uniformar y controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo y evitar su alteración arbitraria y prácticas poco transparentes o deshonestas.
- Determina en forma más sencilla las responsabilidades por fallas o errores.
- Facilita las labores de auditoría y evaluación del control interno.
- Aumenta la eficiencia de los empleados, indicándoles lo que deben hacer y cómo deben hacerlo.
- Ayuda a la coordinación de actividades y a evitar duplicidades.
- Construye una base para el análisis posterior del trabajo y el mejoramiento de los sistemas, procedimientos y métodos.

24. Observar estrictamente la normativa legal vigente que regula los procesos de adquisición de bienes y servicios.

25.y 26. Garantizar la integridad de las carpetas de notas de compras de insumos incluyendo: afectación presupuestaria preventiva y definitiva, presupuesto de otros proveedores.

27. Planificar la compra de insumos corrientes a fin de recurrir al régimen de caja chica previsto en la resolución N° 2857-SHyF-96 sólo cuando se trate de gastos menores y/o se justifique por su urgencia.

8. CONCLUSIONES:

Se verifican fallas de organización, planificación, previsión de trabajos a realizar, de procedimientos de control interno y de gestión de la información que impiden la buena gestión del servicio público y la consecución eficiente y eficaz de sus misiones.

Se aprecia un descuidado manejo de los fondos públicos que se manifiesta en la forma en que se redeterminan precios, controlan y pagan las certificaciones, utilizan fondos de cuentas para destinos distintos a los previstos, en la falta de acreditación de horas extras pagadas y en la incorrecta utilización del Decreto 1370 -GCBA-01 para la realización de las compras y contrataciones.

Se ha observado la falta de sanciones ante el incumplimiento de los Pliegos Licitatorios de contratos firmados (CGV¹²⁰, PRYMA¹²¹). Por otra parte, no hay evidencia de que los órganos de control previstos en esos contratos se desempeñen de manera sistemática. Se translució una reducción en el control de Calidad de Materiales para el CGV, ejecutado por un laboratorio de la Universidad de la Plata. Asimismo, se presenta un gran déficit en la verificación y control de las aperturas y cierres en calzadas efectuadas por las empresas prestatarias de servicios públicos.

En síntesis, se hallaron debilidades de gestión, control interno e incumplimientos de las normas vigentes.

¹²⁰ Contrato de Gestión Vial.

¹²¹ Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras

Anexo I

Muestreo de verificación de ejecución de obras.

A los fines de un más acabado y completo relevamiento y análisis de la ejecución de las obras efectuadas por la DGAVP durante el Año 2006, se ha efectuado un muestreo de las 12 zonas del Contrato de Gestión Vial (Licitación Pública N° 227/04), quedando seleccionadas las **Zonas 1 y 5**. El criterio de selección se basó principalmente en que estas zonas son las que poseen una necesidad más asidua de intervenciones, atento su concentración poblacional y mayor tránsito público y privado, y, por otra parte, al contar con menos cantidad de cuadras, pueden obtenerse muestras más significativas y factibles de relevar y analizar.

Este mismo criterio se ha utilizado para el Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras ("PRYMA", efectuado por Licitación Pública N° 1524/05).

En ambos casos, a partir del muestreo efectuado se ha logrado relevar y analizar, al respecto de las Zonas 1 y 5, la siguiente información, efectuándose las verificaciones pertinentes:

Contrato de Gestión Vial –CGV-

Zona 1: Contratista Betón Vial SA. y Sepeyco SRL U.T.E.

Zona 5: Homaq SA

- Certificación de las obras. Actas de medición. Recepciones de obras. Certificados de obra mensuales.
- Ejecución de las obras: cumplimiento de plazos, curva de inversión y planes de trabajo.
- Condiciones de seguridad e higiene laboral. Señalización en obra.
- Inspecciones. Circuito de inspecciones. Actas de inspección y/o medición.
- Libros de Notas de Pedido y Órdenes de Servicio.
- Pedidos de Redeterminación de precios efectuadas por las Contratistas.
- Actuación del Órgano de Control –Resoluc. 334/SlyP/2005-
- Informes de laboratorio. Pruebas de laboratorio.
- Aplicación de sanciones previstas en los Pliegos Licitatorios.

Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras –PRYMA-

Zona 1: Grape Construcciones SA.

Zona 5: Naku Construcciones SA

- Certificación de las obras. Actas de medición. Recepciones de obras. Certificados de obra mensuales.

- Ejecución de las obras: cumplimiento de plazos, curva de inversión y planes de trabajo.
- Condiciones de seguridad e higiene laboral. Señalización en obra.
- Inspecciones. Circuito de inspecciones.
- Libros de Notas de Pedido y Órdenes de Servicio.
- Aplicación de sanciones previstas en los Pliegos Licitatorios.

Los expedientes analizados resultan ser los siguientes:

N°	Tramitación	Fecha Inicio	Temática	Radicación
1	Expediente N° 74596/06	28-12-06	Anticipo Financiero PRYMA	SSMU
2	Expediente N° 85180/06	05-12-06	Previal I	SSCLEG
3	Expte. N° 4884	18-01-05	Lic. Pública N° 1524/05 – PRYMA- Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras	DGAVP
4	Expte. N° 71343/05	21-10-05	Pedido de 1° Redeterminación de precios -Zona 1- CGV	DGAVP
5	Exp. Nro. 2.968/06	03-11-05	Pedido de 1° Redeterminación de precios -Zona 5- CGV	DGAVP
6	Nota 2714/EMUI/06	09-11-06	Demarcación Horizontal	DGAVP
7	Expte. 62429/05	12-09-05	Obras bacheo y/o dársena de hormigón Zona 5	EMUI
8	Expte. 62426/05	12-09-05	Obras bacheo y/o dársena de hormigón Zona 1	EMUI

Muestreo de Compras y Contrataciones de la DGAVP.

Orden	Nota	Bienes y/o servicios	Proveedor	Tipo contratación	Norma de Aprobación	Monto Pagado
1	331/DGAVP/06	Ampliación del parque informático (tendido de datos, electricidad y telefonía y hardware)	VAIX Tecnol. y Sist.	Dto. 1370/01	346-SSMUR-06	\$ 32.316,49
2	3027-DGOP/06	Cartuchos y tonner.	VAIX Tecnol. y Sist.	Dto. 1370	481-SlyP-06	\$ 15.972,50
3	315-DGAVP-06	Alimentos, Papel, Art. Limpieza, Art. Librería, Art. de electricidad, handies.	Varios	Caja Chica	Rendic. N° 01-2006	\$ 4.988,92
4	335-DGAVP-06	Alimentos, Papel, Art. Limpieza, Art. Librería, Art. de electricidad, handies.	Varios	Caja Chica	Rendic. N° 02-2006	\$ 4.999,69
5	342-DGAVP-06	Alimentos, Papel, Art. Limpieza, Art. Librería, Art. de electricidad, handies.	Varios	Caja Chica	Rendic. N° 03/2006	\$ 4.898,34
7	101/DGAVP/07	Artículos varios	Varios	Caja Chica	Rendic. N° 04/2006	\$ 4.636,50
Monto Total						\$ 67.812,44

Certificación del CGV.

Mediante Nota N° 2851/AGCBA/07 se solicitó la totalidad de la certificación de las Zonas 1 y 5, correspondientes al año 2006. Los certificados puestos a disposición del equipo auditor por el EMUI y objetos de relevamiento y examen son los siguientes:

Zona 1 -Contratista: Beton Vial SA – SEPEYCO UTE			
N° Certif.	Mes	Tipo de intervención	Monto Certificado (en \$)
N°1	Abr-06	trabajo de remoc y repos de estr. de pav	155.016,66
N°2	May-06	trabajo de remoc y repos de estr. de pav	127.052,62
N°3	Jun-06	trabajo de remoc y repos de estr. de pav	97.537,82
N°1 bis	Abr-06	1ª redet precios 05/05	14.449,79
N°2 bis	May-06	1ª redet precios 05/05	11.914,66
N°2 bis y N°3 bis		2ª redet precios al 30/04/06	20.829,90
N°1	Ago-06	rehab. diferida	72.281,50
N°2	Sep-06	rehab. diferida	90.403,87
N°3	Oct-06	rehab. diferida	340.413,98
N°4	Nov-06	rehab. diferida	26.039,98
Monto Total Certificado al 2006			955.940,78

Zona 5 - Contratista: Homaq			
N° Certif.	Mes	Tipo de intervención	Monto Certificado (en \$)
N°6	Ene-06	rehab. Inicial	388.990,29
N°7	Feb-06	rehab. Inicial	92.851,85
N°6-bis	Ene-06	1º redet precios	388.990,29
N°7-bis	Feb-06	1º redet precios	92.851,85
N°8-bis	Mar-06	1º redet precios	155.226,51
N°1	Dic-06	rehab. Diferida	87.851,31
	Dic-06	1º redet precios	87.851,31
Total Certificación 2006			1.294.613,41

Certificación PRYMA.

Mediante Nota N° 2851/AGCBA/07 se solicitó la totalidad de la certificación de las Zonas 1 y 5, correspondientes al año 2006. Los certificados puestos a disposición del equipo auditor por la DGAVP y objetos de relevamiento y examen son los siguientes:

Zona 1 -Contratista: Grape Construcciones SA			
Nº Certif.	Mes	Tipo de intervención	Monto Certificado (en \$)
1	Oct-06	Relevamiento - Obras de Rehab.	457.542,32
2	Nov-06	Relevamiento - Obras de Rehab.	369.554,80
3	Dic-06	Relevamiento - Obras de Rehab.	678.893,47
Monto Total Certificado al 2006			1.505.990,59

Zona 5 - Contratista: Naku Construcciones SRL-			
Nº Certif.	Mes	Tipo de intervención	Monto Certificado (en \$)
1	Oct-06	Relevamiento - Obras de Rehab.	347.698,12
2	Nov-06	Relevamiento - Obras de Rehab.	355.922,88
3	Dic-06	Relevamiento - Obras de Rehab.	368.338,80
Monto Total Certificado al 2006			1.071.959,80

Caja Chica.

Las rendiciones relevadas y analizadas componen la totalidad del universo de adquisiciones efectuadas a través de la Caja Chica para el período 2006.

Se resumen en el siguiente cuadro:

a) Dirección General de Acciones en Vía Pública.

Nº	Nº Rendición	Fecha	O. P. Nº	Nota Nº	Importe (\$)
1	1-6	11-9-06	88582/06	315-DGAVP-06	4.988,92
2	2-6	16-11-06	88582/06	335-DGAVP-06	4.999,69
3	3-6	18-12-06	185902/06	342-DGAVP-06	4.999,11
4	4-6	10-1-07	200271/06	101-DGAVP-07	4.636,50

b) Dirección General de Obras Viales.

Nº	Nº Rendición	Fecha	O. P. Nº	Nota Nº	Importe (\$)
1	01-Jun	05/10/2006	106122/06	109-DGOV-06	3.588,31
2	02-Jun	07/12/2006	196699/06	244-DGOV-06	4.130,93
3	03-Ene	30/01/2007	142064/06	027-DGOV-06	4.686,10

Muestra CUENTA SIGAF 2.1.3.99.26.06 **Retención del 2,5% de la certificación CGV.**

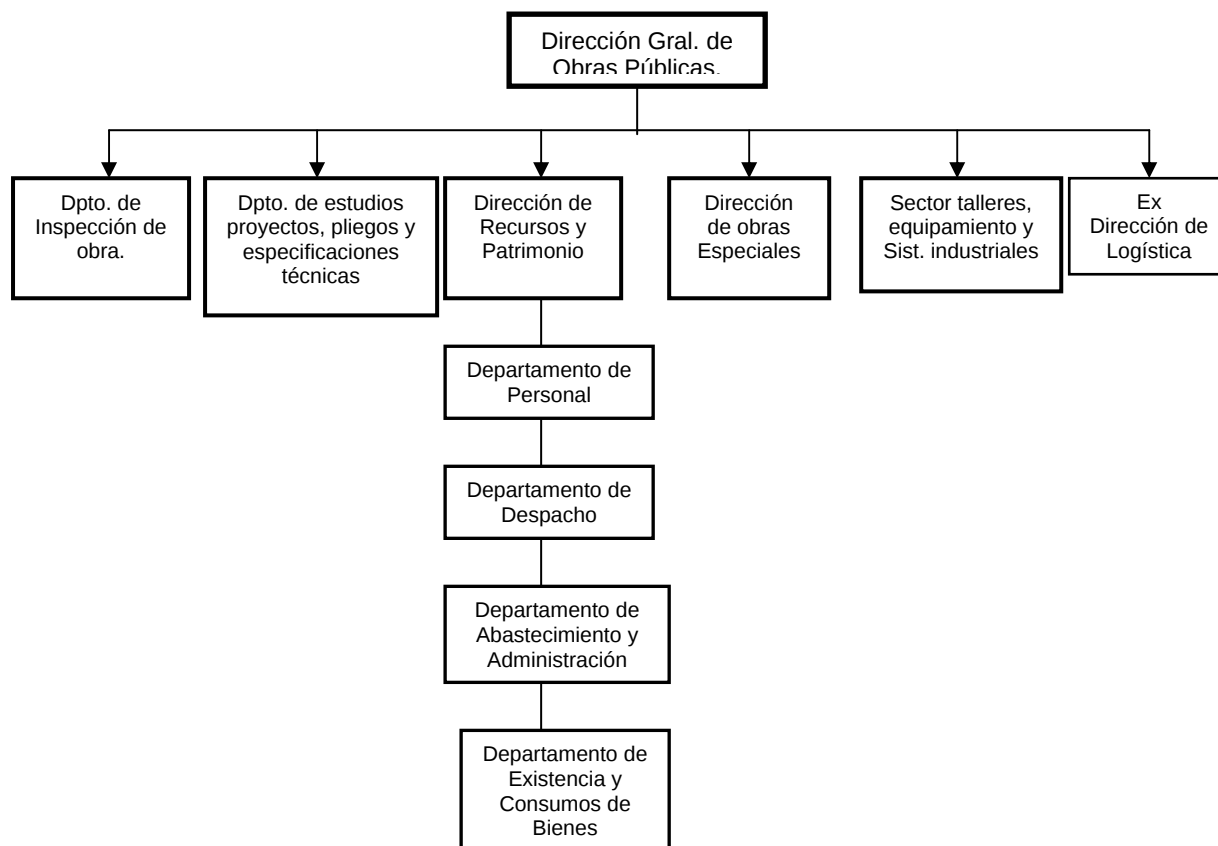
De acuerdo a la información suministrada por el SIGAF, se efectuó una muestra que representa el 36,84 % del universo, la cual fue realizada en función de la significatividad económica en cuanto a las retenciones efectuadas y al total de los pagos efectuados. Las mismas se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	DESCRIP.	TIP	BENEFICIARIO	IMP (\$)	CONCEPTO	DISP/DEC Nº
1	C42-11.865/06	PAG	García Luís	12.729,60	Compra de 2 Notebooks	503-EMUI-06
2	C42-10.165/06	PAG	Bennardis A.	5.960,00	Honorarios profesionales	497-EMUI-06
3	C42-10.150/06	PAG	Graham. G.	5.800,00	Honorarios profesionales	495-EMUI-06
4	C42-10.151/06	PAG	Fontana L.	5.800,00	Honorarios profesionales	495-EMUI-06
5	C42-10.155/06	PAG	Fernández Seij	5.800,00	Honorarios profesionales	495-EMUI-06
6	C42-10.176/06	PAG	Laurencena L.	5.800,00	Honorarios profesionales	499-EMUI-06
7	C42-10.157/06	PAG	Montanari A.	5.600,00	Honorarios profesionales	496-EMUI-06
8	C42-10.160/06	PAG	Bonora A.	5.600,00	Honorarios profesionales	496-EMUI-06
9	C42-10.162/06	PAG	Schwerdtfeger	5.600,00	Honorarios profesionales	496-EMUI-06
10	C42-10.169/06	PAG	Monteros A.	4.400,00	Honorarios profesionales	498-EMUI-06
11	C41-231.247/05	RET	Vialmani S.A.	12.880,35	Cert. Nº 10 Ret. 2.5 %	1060-SlyP-04
12	C41-235.644/05	RET	Vezzato S.A.	14.363,67	Cert. Nº 11 Ret. 2.5 %	1208-SlyP-04
13	C41-246.130/05	RET	Vezzato S.A.	6.800,01	Cert. Nº 13 Ret. 2.5 %	1208-SlyP-04
14	C41-246.527/05	RET	Homaq S.A.	26.758,03	Cert. Nº 5 Ret. 2.5 %	950-SlyP-04
15	C41-248.584/05	RET	Helpport S.A.	10.846,15	Cert. Nº 1 Ret. 2.5 %	1208-SlyP-04
16	C41-247.378/05	RET	Vezzato S.A.	18.360,93	Cert. Nº 13 Ret. 2.5 %	1208-SlyP-04
17	C41-247.993/05	RET	Equimac S.A.	11.530,21	Cert. Nº 13 Ret. 2.5 %	1208-SlyP-04
18	C41-236.458/05	RET	Homaq S.A.	37.187,99	Cert. Nº 3 Ret. 2.5 %	162-SlyP-04
19	C41-246.528/05	RET	Homaq S.A.	27.628,67	Cert. Nº 5 Ret. 2.5 %	950-SlyP-04
20	C41-236.490/05	RET	Equimac S.A.	23.857,07	Cert. Nº 11 Ret. 2.5 %	1208-SlyP-04
21	C41-66.766/06	RET	Helpport S.A.	8.563,02	Cert. Nº 16 Ret. 2.5 %	1208-SlyP-04

Otra verificación realizada fue la de relevar los pagos realizados a través del Libro Mayor Cuenta Nº 2.1.3.99.26.06 SIGAF y del Informe Nº 6718/DC-DECC-07. Del universo de pagos realizados se obtuvo una muestra que representa el 44.19 %, la cual fue elegida en función de la significatividad económica de las personas físicas y de las empresas y se detalla a continuación:

ITEM	CONTRATISTA	IMPORTE	TOTAL PAGADO	CONCEPTO
1	Fund.Fac.Ing.	\$50.000,00	\$423.000,00	Sin especificar
2	IT Solutions Arg	\$60.940,00	\$131.991,20	Materiales de computación
3	Kater SRL	\$4.620,00	\$4.620,00	Mobiliario para oficina
4	García Luís Alberto	\$12.729,60	\$12.729,60	Compra 2 Notebooks
5	Laiba S.A.	\$10.890,00	\$10.890,00	Auditoría Planta Asfáltica
6	Fernández Seijo, Viviana	\$2.900,00	\$29.000,00	Sin especificar
7	Graham, Guillermo	\$2.900,00	\$29.000,00	Sin especificar
8	Beotegui, Adrián	\$2.200,00	\$20.350,00	Gastos de movilidad
9	Baigorria, Claudia	\$2.200,00	\$113.850,00	Gastos de movilidad
10	Baigorria, Claudia	\$11.000,00	\$113.850,00	Sin especificar
11	Gómez, Fernando	\$2.200,00	\$20.350,00	Gastos de movilidad
12	Domínguez, Osvaldo	\$550,00	\$22.550,00	Gastos de movilidad
13	Facciuto, Pablo	\$1.800,00	\$5.400,00	Honorarios por control de gestión
14	Fontana, Luís A.	\$2.900,00	\$31.900,00	Honorarios por control de gestión
15	Simeone, Fernando	\$1.800,00	\$18.000,00	Honorarios por control de gestión
16	Sanguinetti, Javier	\$2.200,00	\$26.400,00	Gastos de movilidad
17	González Toledo, Maxi	\$1.500,00	\$7.500,00	Honorarios por control de gestión
18	Toledano, Juan	\$2.200,00	\$23.100,00	Sin especificar
19	Di Lascio, Matías	\$2.000,00	\$12.000,00	Sin especificar

Anexo II –Organigrama-



En el organigrama adjunto en respuesta a la Nota N° 3345/AGCBA/07 mediante la cual se solicita el Organigrama de la Dirección General de Acciones en Vía Pública vigente al año 2006 no se menciona la persona a cargo de las áreas: Dirección de Recursos y Patrimonio; Sector talleres, equipamiento y Sistemas Industriales y Ex. Dirección de Logística. Por su parte, mediante Disposición N° 037/DGAVP/06 del 10/07/06, se designan los funcionarios a cubrir las distintas áreas de la Dirección General. En esta disposición se hace referencia a algunas áreas distintas a las reflejadas en el Organigrama que antecede, tales como: Sistemas, Servicios, Técnica y Jurídica.

De acuerdo a la información de la DGAVP¹²², la dotación de personal de esta Dirección está compuesta por un total de 121 agentes de planta permanente, que presentan revista en la Dirección General de Obras Públicas pero desempeñan sus funciones en la DGAVP. Por su parte, la Dirección cuenta con 4 contratados que desempeñan tareas de inspección del PRYMA¹²³.

¹²² Fuente: Nota N° 749/DGAVP/06 (17/10/06). Mediante esta nota, la DGAVP solicita a SSlyO la efectiva transferencia de agentes y de partida presupuestaria.

¹²³ De acuerdo al Informe N° 3390/DGAVP/07, en respuesta a la Nota N° 2851/AGCBA/07, punto 9.

Anexo III

Tipos de intervención y ejecución en el año 2006.

El objeto de la Licitación Pública N° 227/04 -“Obras de Rehabilitación de las calles de la Ciudad de Buenos Aires y su Mantenimiento por Estándares o Niveles de Servicio”-, contempló los siguientes trabajos:

a) Trabajos de Rehabilitación Inicial.

Son las obras de demoliciones parciales, reparaciones selectivas y la reconstrucción de la superficie de rodamiento en tramos de la red licitada.

El alcance de la obras de Rehabilitación Inicial de cada zona estará definido en la planilla de Cómputo y Presupuesto.

El proyecto de las mismas es realizado por el EMUI¹²⁴.

Estas rehabilitaciones, incluidas en cada programación anual, deberán estar terminadas al finalizar el primer semestre de cada programación anual en toda la vigencia del contrato (aprovechamiento del verano). La forma de cotización y de pago será por Precios unitarios.

b) Trabajos de Rehabilitación Diferida.

Son las obras de reconstrucciones de la superficie de rodamiento en tramos de la red con las metodologías que se especifican.

Estas obras serán ejecutadas de acuerdo a las circunstancias que exterioricen los relevamientos o las necesidades que surjan en cada zona durante la vigencia del contrato.

La ejecución deberá estar terminada al finalizar el tercer año del contrato.

Estas rehabilitaciones serán proyectadas por el EMUI y corresponden a cambios de estándar o Nivel de servicio en cuanto al tipo de pavimento. La forma de cotización y de pago será por Precios unitarios.

c) Trabajos de Relevamiento y de Administración Básica.

Los contratos de mantenimiento por estándares, abarcan actividades no directamente relacionadas con los trabajos físicos de mantenimiento. Dichas actividades consistirán en:

- Confeccionar el inventario físico y de estado de la vía a su cargo y suministrar la información requerida por los sistemas de gestión de pavimentos utilizada por el EMUI.
- Determinar puntos críticos y presentar recomendaciones para su tratamiento.
- Diseñar obras y adelantar acciones en relación con el entorno de las calles encaminadas a su ornato y a la preservación del medio ambiente.
- Informar sobre las necesidades futuras de las calles.
- Proveer los elementos temporales de señalización, tanto verticales como horizontales de la calle, requeridos para orientar y brindar seguridad a los usuarios.

¹²⁴ El EMUI es un organismo fuera de nivel, descentralizado, que desarrolla sus actividades bajo la órbita del actual Ministerio de Espacio Público y es creado por Ley N° 473. Su objeto es la dirección, administración y ejecución de los Servicios Públicos de Mantenimiento Urbano Integral en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Este Ente ha sido objeto del Proyecto de Auditoría 1.07.01.

- Realizar todas las acciones que contribuyan al buen estado de la vía y a la comodidad y seguridad de los usuarios.
- Colaborar con la Unidad de Control en la actualización del inventario de las calles.
- Actualizar o volver a hacer los replanteos finales de las calles.

d) Trabajos de Mantenimiento Rutinario.

Las actividades rutinarias son:

- Bacheo en superficies de rodamiento y cunetas.
- Sellado de Juntas y Grietas en Pavimentos de Hormigón o Rígidos.
- Sellado de Fisuras y Grietas en Pavimentos Asfálticos o Flexibles.
- Bacheo en calles con Mezclas Asfálticas.
- Bacheo con Tratamientos Superficiales.
- Limpieza y Restitución de Defensas Metálicas (si existiesen).
- Mantenimiento de Señalización Horizontal.
- Reposición de tachas reflectivas u ojos de gato.
- Reemplazo de Lozas de Hormigón.

e) Trabajos de Mantenimiento Periódico.

Las obras de mantenimiento periódico se definen como algunas de las siguientes obras:

- Aplicación de fresados parciales y recapados sobre pavimentos asfálticos.
- Aplicación de tratamientos especiales tales como lechada asfáltica.
- Colocación de microcarpetas de asfalto sobre el pavimento existente con el objeto de restaurarla a su estado original.
- Aplicación de tratamientos especiales tales como el reciclaje de pavimentos existentes o utilización de asfaltos modificados.

f) Trabajos de Emergencia.

Son las actividades destinadas a solucionar imprevistos que afectan el uso normal de las calles o arterias y la seguridad de los usuarios (hundimientos imprevistos, rotura de brocales o tapas de instalaciones, etc.), exceptuándose las remociones y reposiciones de pavimentos y subcapas necesarias para las tareas de servicios públicos. Su pago estará incluido en la cuota mensual.

g) Trabajos de Remoción y Reposición de Estructura de Pavimentos.

Son las actividades destinadas a apoyar los trabajos que desarrollan las empresas de servicios públicos o sus subcontratistas autorizados, y las empresas que ejecuten obras de saneamiento para el Gobierno.

Para tales tareas el Contratista tendrá personal especializado de permanente disponibilidad que asistirá a toda la red contratada.

Anexo IV

PRYMA - “Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras” -Licitación Pública N° 1524/05-.

✓ **Objetivos del Plan.**

- Generar intervenciones sistémicas y coordinadas, de carácter plurianual, con prioridades definidas técnicamente y conforme a una planificación.
- Superar las demoras en la ejecución que generan los continuos llamados a licitación por obras puntuales o de pequeña sectorización.
- Mantener vínculos permanentes con los vecinos, a través de los CGPs, consensuando prioridades de obras y áreas de intervención, para una construcción colectiva de la Ciudad.
- Recuperar espacios sin tratamiento específico mediante acciones continuas e integrales en el tiempo, que desde el punto de vista social y de la seguridad garanticen condiciones de equidad para todo el territorio, satisfaciendo las necesidades de los vecinos y mejorando su calidad de vida.

✓ ***El Pryma repara:***

- Veredas rotas por raíces de árboles
- Veredas deterioradas por previa intervención de empresas de servicios públicos privatizadas (con plazo de garantía vencidos)
- Veredas de instituciones públicas
- Paseos Comerciales Barriales
- Espacios Urbanos

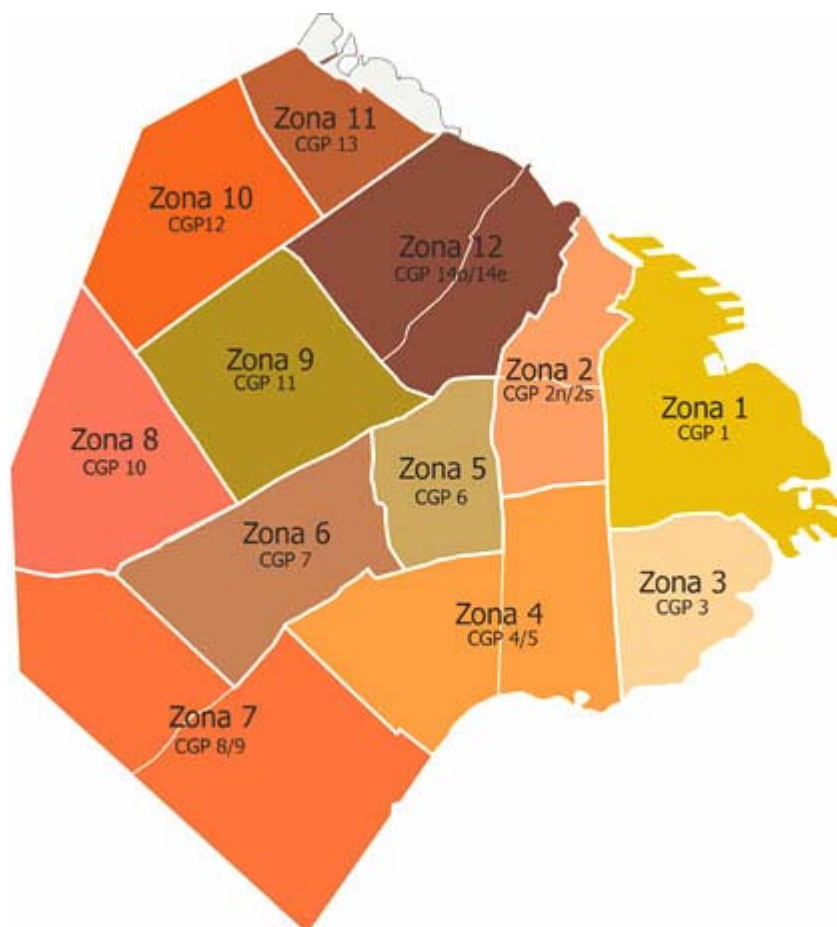
✓ ***Solicitud de reparación***

El PRYMA es un Plan de ejecución, no posee ventanilla de atención al público¹²⁵.

Periódicamente se informa al CGPC correspondiente la planificación de tareas del Plan y el avance de obra.

¹²⁵ Los reclamos por veredas en mal estado se realizan en el área correspondiente, en los CGPC, a través del 0800-999-2727 o bien on line.

✓ **Zonas de mantenimiento de aceras.**



Anexo V

Cuadro de certificación del CGV correspondiente a las 12 zonas, durante el período 2004/2006.

Ejecución CGV -Años 2004 al 2006-

Tarea	Años	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	Zona 10	Zona 11	Zona 12
Rehab. Inicial	2004	344.822,88	347.070,76	1.322.620,85	0,00	0,00	504.867,24	543.231,89	986.470,10	447.009,59	497.891,62	340.788,32	930.307,12
	2005	2.213.738,13	2.459.647,57	8.117.688,66	7.293.515,62	6.441.654,13	6.174.840,93	8.015.591,90	11.323.260,86	13.218.659,99	5.004.060,05	2.478.507,43	6.943.087,47
	Red-05	81.956,56	111.026,76	467.136,19	266.487,99	176.718,74	408.038,55	562.834,93	738.515,96	904.827,27	233.940,03	131.798,43	472.620,21
	2006	0,00	0,00	1.235.646,88	9.036.186,25	637.068,65	2.253.410,18	3.098.360,15	2.327.103,86	1.054.413,14	5.306.643,33	1.210.255,85	597.914,94
	Red-06	0,00	0,00	1.604.635,34	770.563,21	78.036,01	4.853.879,05	3.996.607,05	8.784.061,22	3.915.009,81	757.410,87	185.234,05	64.545,48
	Total	2.640.517,57	2.917.745,09	12.747.727,92	17.366.753,07	7.333.477,53	14.195.035,95	16.216.625,92	24.159.412,00	19.539.919,80	11.799.945,90	4.346.584,08	9.008.475,22
Est. de Pavimento	2006	282.069,28	234.489,98	424.640,90	0,00	0,00	487.481,26	471.215,40	136.865,60	514.764,03	0,00	0,00	305.902,24
	Red-06	144.732,17	232.351,17	47.208,34	319.534,96	0,00	62.193,94	61.889,21	839.311,86	139.824,90	524.851,49	0,00	35.865,01
	Total	426.801,45	466.841,15	471.849,24	319.534,96	0,00	549.675,10	533.104,61	976.177,46	654.588,93	524.851,49	0,00	341.767,25
Diferida	2006	0,00	0,00	0,00	0,00	87.851,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Red-06	594.200,97	501.161,52	2.481.051,23	0,00	12.023,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.828.826,02
	Total	594.200,97	501.161,52	2.481.051,23	0,00	99.874,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.828.826,02
Periodica	2006	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Red-06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mant. Rutinario	2005	330.528,43	213.737,14	67.626,52	40.648,50	72.914,53	213.629,53	191.926,20	100.773,45	411.697,54	208.462,55	145.169,65	129.852,55
	Red-05	35.871,36	23.451,91	6.667,88	1.653,20	4.521,39	24.469,62	21.065,64	9.901,10	46.085,50	21.078,64	17.442,53	13.222,80
	2006	477.736,71	318.703,91	78.850,64	94.115,58	171.291,57	329.448,40	280.646,93	130.255,48	664.596,37	277.796,98	198.978,71	169.113,49
	Red-06	70.861,37	47.630,17	11.483,75	9.539,07	26.627,29	48.056,58	40.911,80	21.044,15	95.854,59	15.798,22	33.160,53	24.723,18
	Total	914.997,87	603.523,13	164.628,79	145.956,35	275.354,78	615.604,13	534.550,57	261.974,18	1.218.234,00	523.136,39	394.751,42	336.912,02
Total Contrato		4.501.231,45	4.291.116,76	14.949.957,81	22.354.026,41	9.509.625,55	21.583.779,99	19.778.888,88	36.312.126,78	26.709.090,34	18.845.687,17	7.442.648,50	11.106.204,96
Total con Redet. de precios 2005/2006		5.428.853,88	5.206.738,29	19.568.140,54	23.721.804,84	9.807.552,58	26.980.417,63	24.462.197,51	46.704.961,07	31.810.692,41	20.398.766,42	7.810.284,04	13.546.007,66
Total Certif. al 31/12/06		4.576.517,86	4.489.270,89	15.965.257,18	17.832.244,38	7.708.707,22	15.360.315,18	17.284.281,10	25.397.563,64	21.412.742,73	12.847.933,78	4.741.335,50	11.515.980,51
% Ejecución al 2006		84,30%	86,22%	81,08%	75,17%	78,60%	56,93%	70,66%	54,38%	67,31%	62,98%	60,71%	85,01%